

LUISA FERNANDA PINILLOS M.
ABOGADO

Señor
JUEZ CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

Referencia : Proceso Ejecutivo.
Demandante : Bancolombia S.A.
Demandados : Yeison Alexander Jiménez Hernández.
Radicado : 2018-302.
Asunto : Solicitud de medidas cautelares.

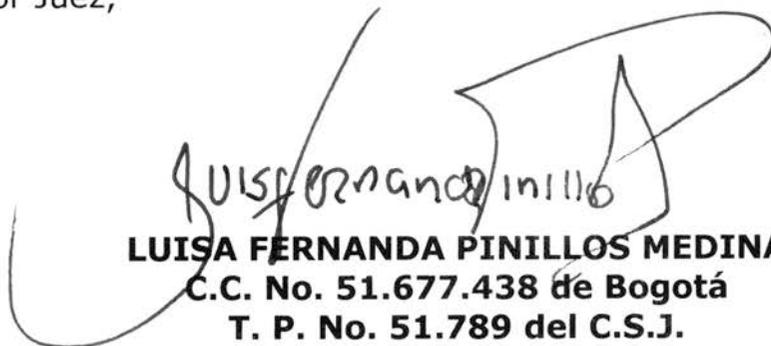
LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA, mayor de edad y vecina de Bogotá, donde me expidieron la cédula de ciudadanía número 51.677.438, Abogada inscrita con tarjeta profesional número 51.789 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este acto en calidad de endosataria en procuración de la parte actora, me dirijo a usted respetuosamente con el fin de solicitarle se sirva decretar las medidas cautelares que a continuación relaciono:

- El embargo y retención de dineros que en las cuentas corrientes, de ahorros, CDTS u otros títulos se encuentren a favor del demandado **YEISON ALEXANDER JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.024.480.332**, en las entidades financieras que a continuación relaciono:

- Bancolombia
- Davivienda
- Colpatría
- Banco AV Villas
- Banco Caja Social
- BBVA
- Banco de Bogotá
- Banco Popular
- Banco de Occidente
- Banco Agrario
- Citibank
- Corpbanca

Para el efecto solicito se libren los respectivos oficios.

Del señor Juez,


LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá
T. P. No. 51.789 del C.S.J.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

2018 MAY 23 A 9:21

JUEZ CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL

0174291

JANUARIUM JAHRE 1847

CS 3 A 63 100 100

PSPT 10

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



28 MAYO 2018

EN EL DESPACHO HOY

El Secretario

[Handwritten signature]

(2)



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

**Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel.2821664. Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D. C., Treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Proceso No.2018-0721

Estese a lo dispuesto en auto de la misma fecha.

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten signature]
JHON ERIK LOPEZ GUZMAN

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La presidencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO No. 120 / 120

- 1 JUN. 2018

Secretaría

p.f.

LUISA FERNANDA PINILLOS M.
ABOGADO

Señor
JUEZ CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ
Ciudad

Referencia : Proceso Ejecutivo.
Demandante : Bancolombia S.A.
Demandados : Yeison Alexander Jiménez Hernández.
Radicado : 2018-721.
Asunto : Solicitud de medidas cautelares.

LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA, mayor de edad y vecina de Bogotá, donde me expidieron la cédula de ciudadanía número 51.677.438, Abogada inscrita con tarjeta profesional número 51.789 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este acto en calidad de endosataria en procuración de la parte actora, me dirijo a usted respetuosamente con el fin de solicitarle se sirva decretar las medidas cautelares que a continuación relaciono:

- El embargo y retención de dineros que en las cuentas corrientes, de ahorros, CDTS u otros títulos se encuentren a favor del demandado **YEISON ALEXANDER JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.024.480.332**, en las entidades financieras que a continuación relaciono:
 - Bancolombia
 - Davivienda
 - Colpatria
 - Banco AV Villas
 - Banco Caja Social
 - BBVA
 - Banco de Bogotá
 - Banco Popular
 - Banco de Occidente
 - Banco Agrario
 - Citibank
 - Corpbanca

Para el efecto solicito se libren los respectivos oficios.

Del señor Juez,


LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá
T. P. No. 51.789 del C.S.J.

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO CUARENTA Y CINCO MUNICIPAL DE BOGOTA D.C



19 JUN. 2018

EN EL DESPACHO HOY

Secretario

(2)

y



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Bogotá D. C., veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018)
2018-721**

Como quiera que la petición de medida cautelar solicitada por la parte actora cumple con los presupuestos del artículo 599 del C. G. del P., el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, ahorros y CDT'S u otros títulos que posea el demandado **YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ** en los bancos indicados a folio (3) del C-2. **Ofíciase.** Límitese la medida a la suma de \$ 14.000.000.00

Finalmente el Despacho le indica a la parte interesada que los correspondientes oficios de las medidas cautelares aquí decretadas, se elaboran con la ejecutoria del presente auto; no obstante los mismos se imprimen y firman una vez sean solicitados, lo anterior en razón a la escasez de insumos suministrados al Juzgado y que a muchos de ellos no son retirados por las partes.

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten signature]
JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

m.c

<p>JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. _____ Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy _____ a las 8:00 A.M. <i>162</i></p> <hr/> <p>La Secretaria</p> <p>30 JUL 2018</p>
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de agosto de 2018
Oficio No. 3975

Señor

GERENTE

Ciudad.

**REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
PRENDARIA Y PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
PERSONAL No. 11001400304020180072100 DE BANCOLOMBIA S.A.
NIT.890.903.938-8 EN CONTRA YEISON ALEXANDER JIMENEZ
HERNANDEZ C.C.1.024.480.332**

Comunico que por auto de veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO Y RETENCION PREVENTIVA de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, ahorros y CDT'S u otros títulos, que posea el demandado YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ en esa Entidad financiera.

Límite de la medida \$14.000.000.00 MC/te.

Para tales efectos deberá proceder conforme lo prevé el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, es decir, se debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de éste juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Cordialmente,


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria



10 AGO. 2018

Pedro Fortuna
19342487 Bt.




Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de agosto de 2018
Oficio No. 4328

Señor
Secretario
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD
Ciudad.

**REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
PRENDARIA Y PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
PERSONAL No. 11001400304020180072100 DE BANCOLOMBIA S.A.
NIT.890.903.938-8 EN CONTRA YEISON ALEXANDER JIMENEZ
HERNANDEZ C.C.1.024.480.332**

Comendidamente me permito comunicarle que este Juzgado, mediante auto de diecisiete (17) de mayo y veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo del vehículo automotor distinguido con placa IUY-777 de propiedad del señor YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ.

Sírvase proceder de conformidad.

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO

Secretaria

Recibi
Pedro Forstner
17342487 28
14 Agosto/18



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@condoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 3 de agosto de 2018

Oficio No. 3975

2018 AGU 16 A 11:35

020665

Señor

GERENTE BANCO DE OCCIDENTE

Ciudad.

**REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
PRENDARIA Y PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
PERSONAL No. 11001400304020180072100 DE BANCOLOMBIA S.A.
NIT.890.903.938-8 EN CONTRA YEISON ALEXANDER JIMENEZ
HERNANDEZ C.C. 1.024.480.332**

Comunico que por auto de veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el **EMBARGO Y RETENCION PREVENTIVA** de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, ahorros y CDT'S u otros títulos, que posea el demandado **YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ** en esa Entidad financiera.

Límite de la medida \$14.000.000.00 MC/te.

Para tales efectos deberá proceder conforme lo prevé el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, es decir, se debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de éste juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Cordialmente,

[Handwritten Signature]
ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria



7

✓

2008050



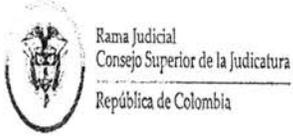
Banco de Occidente

Bogotá 15 De Agosto 2018

Señores,

Con el fin de atender su requerimiento, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) en el presente oficio, no posee (n) vínculo con el Banco de Occidente en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termino a nivel nacional.

Stephanie Andrea Villamizar Vanegas
Gestora De Embargos.
Vicepresidencia de Servicio al Cliente
Carrera 13 N°26ª-47 Bogotá
Tel: 7464000



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de agosto de 2018
Oficio No. 3975

Señor
GERENTE BANCO AGRIARIO

Ciudad.

UTCC2015



91111100357726

2018 AGO 15 P 1:48

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA PRENDARIA Y PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA PERSONAL No. 11001400304020180072100 DE BANCOLOMBIA S.A. NIT.890.903.938-8 EN CONTRA YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ C.C.1.024.480.332

Comunico que por auto de veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO Y RETENCION PREVENTIVA de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, ahorros y CDT'S u otros títulos, que posea el demandado YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ en esa Entidad financiera.

Límite de la medida \$14.000.000.00 MC/te.

Para tales efectos deberá proceder conforme lo prevé el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, es decir, se debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de éste juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Cordialmente,

[Handwritten Signature]
ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria





JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de agosto de 2018
Oficio No. 3975

Señor

GERENTE BANCO DE BOGOTÁ

Ciudad.



REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA PRENDARIA Y PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA PERSONAL No. 11001400304020180072100 DE BANCOLOMBIA S.A. NIT.890.903.938-8 EN CONTRA YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ C.C.1.024.480.332

Comunico que por auto de veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO Y RETENCION PREVENTIVA de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, ahorros y CDT'S u otros títulos, que posea el demandado YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ en esa Entidad financiera.

Límite de la medida \$14.000.000.00 MC/te.

Para tales efectos deberá proceder conforme lo prevé el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, es decir, se debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de éste juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Cordialmente,

[Handwritten signature]
ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de agosto de 2018
Oficio No. 3975

Señor

GERENTE BANCOLOMBIA S.A.

Ciudad.

Grupo
Bancolombia

2018 AUG 15 A 10:49

BOGOTÁ D.C.

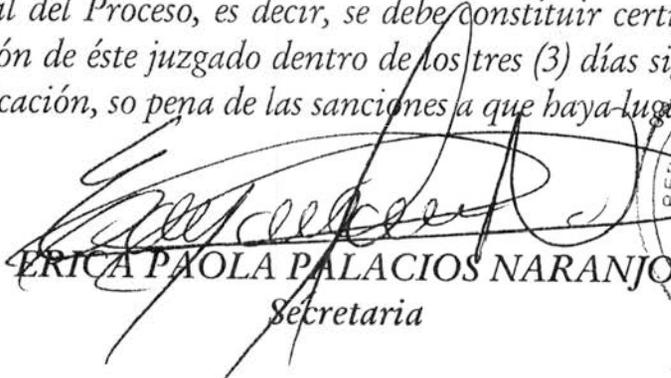
REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA PRENDARIA Y PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA PERSONAL No. 11001400304020180072100 DE BANCOLOMBIA S.A. NIT.890.903.938-8 EN CONTRA YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ C.C.1.024.480.332

Comunico que por auto de veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO Y RETENCION PREVENTIVA de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, ahorros y CDT'S u otros títulos, que posea el demandado YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ en esa Entidad financiera.

Límite de la medida \$14.000.000.00 MC/te.

Para tales efectos deberá proceder conforme lo prevé el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, es decir, se debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de éste juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Cordialmente,


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO

Secretaria



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de agosto de 2018
Oficio No. 3975

Señor

GERENTE DAVIVIENDA

Ciudad.

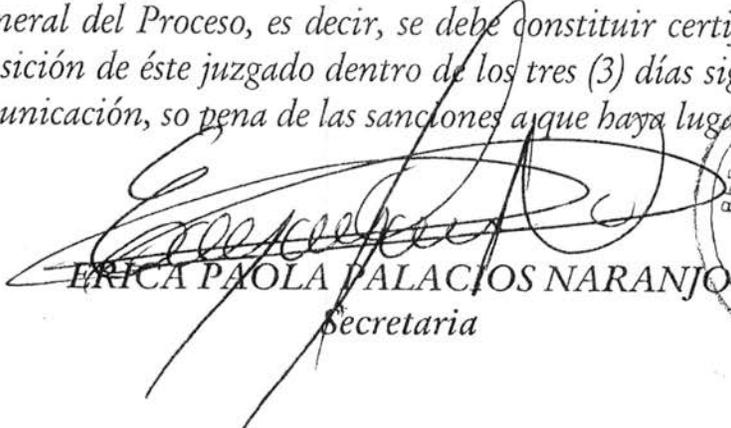
**REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
PRENDARIA Y PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
PERSONAL No. 11001400304020180072100 DE BANCOLOMBIA S.A.
NIT.890.903.938-8 EN CONTRA YEISON ALEXANDER JIMENEZ
HERNANDEZ C.C.1.024.480.332**

Comunico que por auto de veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO Y RETENCION PREVENTIVA de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, ahorros y CDT'S u otros títulos, que posea el demandado YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ en esa Entidad financiera.

Límite de la medida \$14.000.000.00 MC/te.

Para tales efectos deberá proceder conforme lo prevé el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, es decir, se debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de éste juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Cordialmente,


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO

Secretaria



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



Bogotá D.C., 3 de agosto de 2018
Oficio No. 3975

Señor

GERENTE BANCO DE OCCIDENTE

Ciudad.



REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA PRENDARIA Y PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA PERSONAL No. 11001400304020180072100 DE BANCOLOMBIA S.A. NIT.890.903.938-8 EN CONTRA YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ C.C.1.024.480.332

Comunico que por auto de veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO Y RETENCION PREVENTIVA de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, ahorros y CDT'S u otros títulos, que posea el demandado YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ en esa Entidad financiera.

Límite de la medida \$14.000.000.00 MC/te.

Para tales efectos deberá proceder conforme lo prevé el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, es decir, se debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de éste juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Cordialmente,


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de agosto de 2018
Oficio No. 3975

Señor

GERENTE BANCO POPULAR

Ciudad.

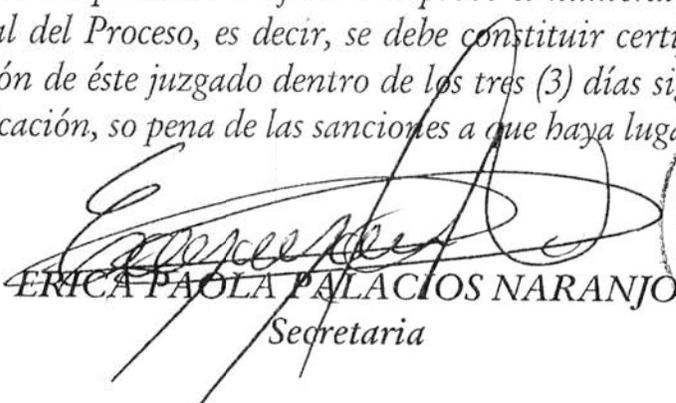
**REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
PRENDARIA Y PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
PERSONAL No. 11001400304020180072100 DE BANCOLOMBIA S.A.
NIT.890.903.938-8 EN CONTRA YEISON ALEXANDER JIMENEZ
HERNANDEZ C.C.1.024.480.332**

Comunico que por auto de veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO Y RETENCION PREVENTIVA de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, ahorros y CDT'S u otros títulos, que posea el demandado YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ en esa Entidad financiera.

Límite de la medida \$14.000.000.00 MC/te.

Para tales efectos deberá proceder conforme lo prevé el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, es decir, se debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de éste juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Cordialmente,


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO

Secretaria



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de agosto de 2018
Oficio No. 3975

Señor

GERENTE BANCO BSVIA

Ciudad.

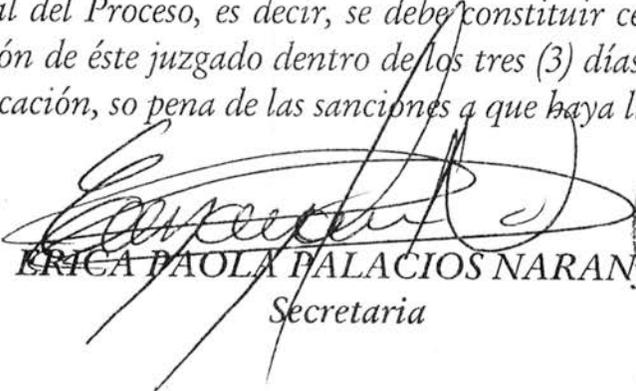
**REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
PRENDARIA Y PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
PERSONAL No. 11001400304020180072100 DE BANCOLOMBIA S.A.
NIT.890.903.938-8 EN CONTRA YEISON ALEXANDER JIMENEZ
HERNANDEZ C.C.1.024.480.332**

Comunico que por auto de veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO Y RETENCION PREVENTIVA de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, ahorros y CDT'S u otros títulos, que posea el demandado YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ en esa Entidad financiera.

Límite de la medida \$14.000.000.00 MC/te.

Para tales efectos deberá proceder conforme lo prevé el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, es decir, se debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de éste juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Cordialmente,


PATRICIA PAOLA PALACIOS NARANJO

Secretaria



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de agosto de 2018
Oficio No. 3975

Señor

GERENTE ITAÚ - CORPBANCA

Ciudad.

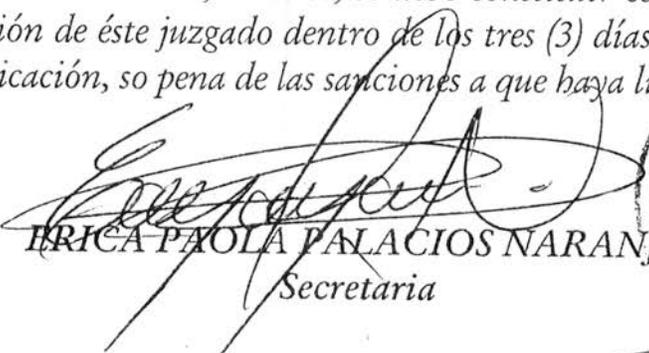
**REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
PRENDARIA Y PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
PERSONAL No. 11001400304020180072100 DE BANCOLOMBIA S.A.
NIT.890.903.938-8 EN CONTRA YEISON ALEXANDER JIMENEZ
HERNANDEZ C.C.1.024.480.332**

Comunico que por auto de veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO Y RETENCION PREVENTIVA de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, ahorros y CDT'S u otros títulos, que posea el demandado YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ en esa Entidad financiera.

Límite de la medida \$14.000.000.00 MC/te.

Para tales efectos deberá proceder conforme lo prevé el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, es decir, se debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de éste juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Cordialmente,


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de agosto de 2018
Oficio No. 3975

Señor

GERENTE BANCO A.U. VILLAS

Ciudad.

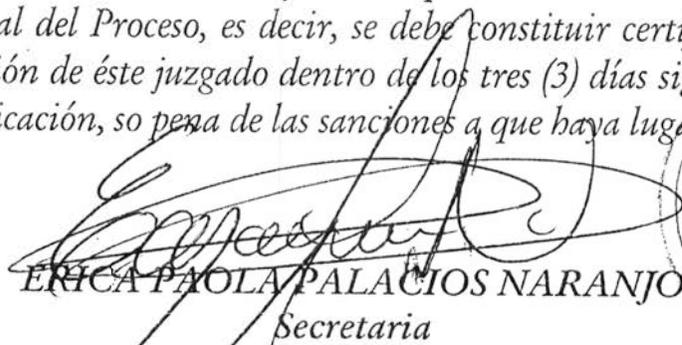
**REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
PRENDARIA Y PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
PERSONAL No. 11001400304020180072100 DE BANCOLOMBIA S.A.
NIT.890.903.938-8 EN CONTRA YEISON ALEXANDER JIMENEZ
HERNANDEZ C.C.1.024.480.332**

Comunico que por auto de veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO Y RETENCION PREVENTIVA de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, ahorros y CDT'S u otros títulos, que posea el demandado YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ en esa Entidad financiera.

Límite de la medida \$14.000.000.00 MC/te.

Para tales efectos deberá proceder conforme lo prevé el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, es decir, se debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de éste juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Cordialmente,


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de agosto de 2018
Oficio No. 3975

Señor

GERENTE BANCO CAJA SOCIAL

Ciudad.



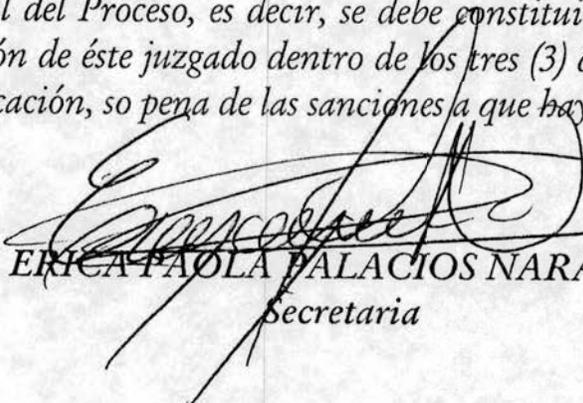
**REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
PRENDARIA Y PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
PERSONAL No. 11001400304020180072100 DE BANCOLOMBIA S.A.
NIT.890.903.938-8 EN CONTRA YEISON ALEXANDER JIMENEZ
HERNANDEZ C.C.1.024.480.332**

Comunico que por auto de veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO Y RETENCION PREVENTIVA de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, ahorros y CDT'S u otros títulos, que posea el demandado YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ en esa Entidad financiera.

Límite de la medida \$14.000.000.00 MC/te.

Para tales efectos deberá proceder conforme lo prevé el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, es decir, se debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de éste juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Cordialmente,


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO

Secretaria



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de agosto de 2018
Oficio No. 3975

Señor

GERENTE CITIBANK

Ciudad.

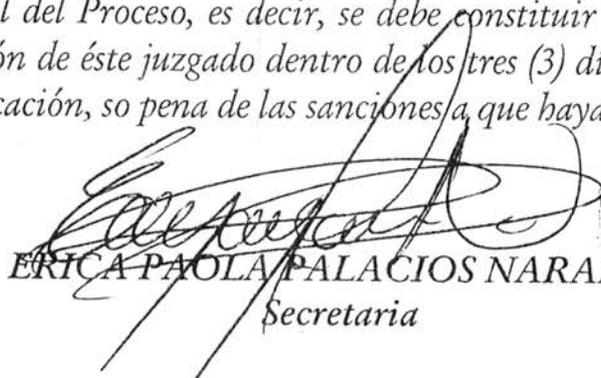
**REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
PRENDARIA Y PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
PERSONAL No. 11001400304020180072100 DE BANCOLOMBIA S.A.
NIT.890.903.938-8 EN CONTRA YEISON ALEXANDER JIMENEZ
HERNANDEZ C.C.1.024.480.332**

Comunico que por auto de veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO Y RETENCION PREVENTIVA de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, ahorros y CDT'S u otros títulos, que posea el demandado YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ en esa Entidad financiera.

Límite de la medida \$14.000.000.00 MC/te.

Para tales efectos deberá proceder conforme lo prevé el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, es decir, se debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de éste juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Cordialmente,


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO

Secretaria



 16 A60. 213
Citibank Embargos M:10 am

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de agosto de 2018
Oficio No. 3975

Señor

18 AGO 15 A2 28

GERENTE COLPATRIA

Ciudad.

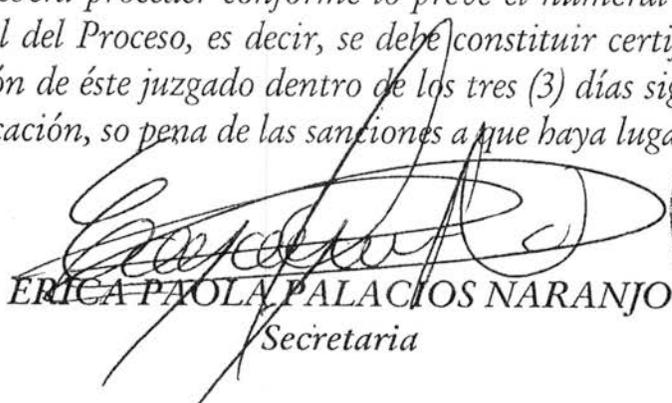
**REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
PRENDARIA Y PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
PERSONAL No. 11001400304020180072100 DE BANCOLOMBIA S.A.
NIT.890.903.938-8 EN CONTRA YEISON ALEXANDER JIMENEZ
HERNANDEZ C.C.1.024.480.332**

Comunico que por auto de veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO Y RETENCION PREVENTIVA de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, ahorros y CDT'S u otros títulos, que posea el demandado YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ en esa Entidad financiera.

Límite de la medida \$14.000.000.00 MC/te.

Para tales efectos deberá proceder conforme lo prevé el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, es decir, se debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de éste juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Cordialmente,


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO

Secretaria



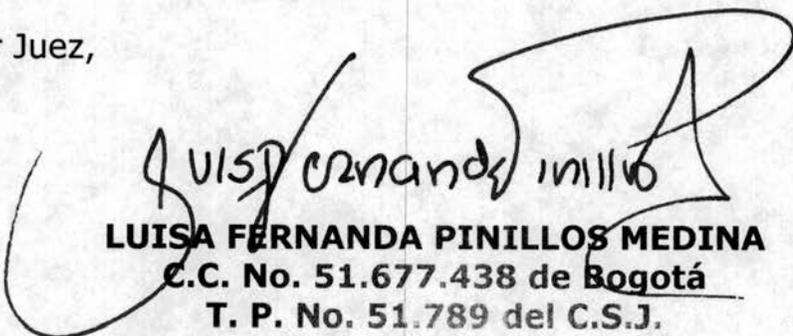
**LUISA FERNANDA PINILLOS M.
ABOGADO**

Señor
**JUEZ CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ**
Ciudad

**Referencia : Proceso Ejecutivo.
Demandante : Bancolombia S.A.
Demandados : Yeison Alexander Jiménez Hernández.
Radicado : 2018-721.
Asunto : Aporto oficio radicado.**

En mi condición de endosataria en procuración de la entidad demandante en el proceso de la referencia, a usted de manera respetuosa me dirijo con el fin de aportar el oficio circular número 3975 de fecha 3 de agosto del 2018, debidamente radicados ante las entidades bancarias correspondientes el 15 de agosto del 2018.

Del señor Juez,


LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá
T. P. No. 51.789 del C.S.J.

CORRESPONDENCIA RECEBIDA

1 2018 AGO 24 A 8:23

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

020881

BANCO AVVILLAS ORIGINAL 9-24863566
DIRECCION GENERAL 2018-08-29 10:47:59

Destino: 3350 VARIOS

Origen: 168403 JEFATURA SOPORTE
OPERATIVO

021109 CUR 9116236/ JUZGADO 40 MPAL
ORALIDAD OF 3975 DE 20180803 NI
1024480332

168403

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

2018 AGO 30 A 11:07

Señores

Juzgado 40 Civil Municipal de Oralidad

Carrera 10 Número 14-33, Edificio Hernando Morales Molina, Piso 16

Bogotá

Asunto: Oficio número 3975 de Agosto 03 de 2018. Radicado 11001400304020180072100 de Bancolombia S.A. contra Yeison Alexander Jiménez Hernán con número de identificación 1024480332

Respetados Señores:

En atención al oficio indicado en el asunto procedimos al registro de la medida cautelar allí contenida, afectando para ellos la(s) cuenta(s) bancaria de que es titular el demandado. El embargo está aplicado en los términos de lo ordenado como de las normas que regulan el embargo de saldos bancarios (art. 593 del CGP y la Carta Circular 77 de 2017 expedida por la Superfinanciera). El saldo actual de la(s) cuenta(s) de ahorros del demandado está cobijado por el monto de inembargabilidad de que trata la circular 77 aludida, y respecto de la(s) cuenta(s) corriente(s) esta(s) no dispone(n) de saldo para depósito judicial, sin perjuicio de poder registrar embargos anteriores al que aquí nos ocupa.

Recibimos comunicaciones en nuestras oficinas, también en la Carrera 10 N° 26-71 Torre Sur Piso 10 Edificio Tequendama Bogotá, o en nuestro correo electrónico: embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co

Atentamente,



Sandra Milena Serrano Mojica
Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas

lópezda

2

COAREPIC\EMB\7089\A960905\St 000480021723



R70891808013261

Señores:

040 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16
Ciudad

BOGOTA 40 CIVIL MUNICIPAL

2018 AGO 31 A 9:40

021142

Asunto:

Oficio No. 3975 de fecha 03/08/2018. RAD. . 20180072100 PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCOLOMBIA S.A VS YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 1024480332	-	-	-	-	-	-

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,



GLORIA PATRICIA GIRALDO REVELO
Analista de Embargos

R70891808013261

11808161110190KV*
20180816111019OKY

23

No Cliente
NC



JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

2018 AGO 31 A 9:36

RESOLUCION DE MULTA

02111111

Citibank - Colombia S.A.

Bogotá, 8/16/2018

Señores

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
SECRETARIO (A)
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 16
BOGOTA - CUNDINAMARCA

Ref. Contestación Oficio No. 11001400094020180072100 3975

Apreciado(a) Señor(a)

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que el demandado (s), relacionado en su oficio no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Coordialmente,

citi
Citibank Embargos

FIRMA AUTORIZADA NM
Operaciones Embargos

Cant Clientes en Label 1 de 1

Attachments for document: 2018-08-16 11:10:19-OKY

Attachment name: Attachment (1/1)



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de agosto de 2018
Oficio No. 3975 ✓

Señor
GERENTE CITIBANK ✓

Ciudad.

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA PRENDARIA Y PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA PERSONAL No. 11001400304020180072100 DE BANCOLOMBIA S.A. NIT.890.903.938-8 EN CONTRA YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ C.C.1.024.480.332 ✓

Comunico que por auto de veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO Y RETENCION PREVENTIVA de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, ahorros y CDT'S u otros títulos, que posea el demandado YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ en esa Entidad financiera. ✓

Límite de la medida \$14.000.000.00 MC/te.

Para tales efectos deberá proceder conforme lo prevé el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, es decir, se debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de éste juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Cordialmente,




ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria



16 AGO. 2018
11:10am
Citibank Embargos

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de agosto de 2018
Oficio No. 4328

Señor
Secretario
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD
Ciudad.

emtra
Servicios Especializados de Tránsito y Transporte S. en C.

30 ABO 2018

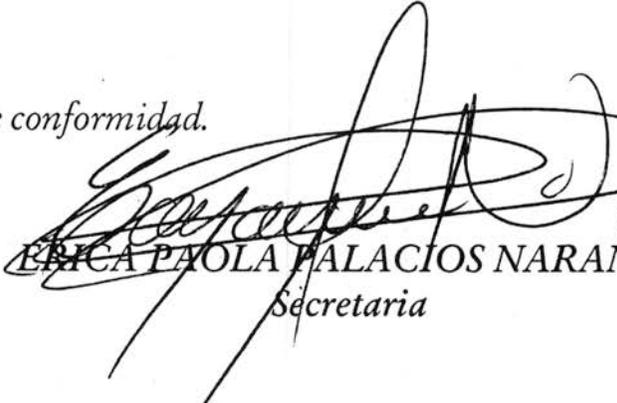
Recibido:

1526

**REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
PRENDARIA Y PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
PERSONAL No. 11001400304020180072100 DE BANCOLOMBIA S.A.
NIT.890.903.938-8 EN CONTRA YEISON ALEXANDER JIMENEZ
HERNANDEZ C.C.1.024.480.332**

Comendidamente me permito comunicarle que este Juzgado, mediante auto de diecisiete (17) de mayo y veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo del vehículo automotor distinguido con placa IUY-777 de propiedad del señor YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ.

Sírvase proceder de conformidad.


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria



LUISA FERNANDA PINILLOS M.
ABOGADO

Señor
JUEZ CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ
Ciudad

Referencia : Proceso Ejecutivo.
Demandante : Bancolombia S.A.
Demandados : Yeison Alexander Jiménez Hernández.
Radicado : 2018-721.
Asunto : Aporto oficio radicado.

En mi condición de endosatario en procuración de la entidad demandante en el proceso de la referencia, a usted de manera respetuosa me dirijo con el fin de aportar el oficio número 4328 de fecha 3 de agosto del 2018, debidamente radicado ante la Secretaría de Movilidad el 30 de agosto del 2018.

Del señor Juez,


LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá
T. P. No. 51.789 del C.S.J.

JUEZADO 40 CIVIL MUNICIPAL
LUN AGO 31 A 8:28
CORRESPONDENCIA RECEBIDA

021142

SAIISO

SECRETARÍA DE SALUD

CALLE 100 No. 100-100

BOGOTÁ D.C.


 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Judicial
 Tribunal Superior del Poder Judicial de Bogotá D.C.
 24.400 CUARENTA Y CUATRO
 EN EL DESPACHO HOY
 El Secretario

05 SEP 2018

27

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



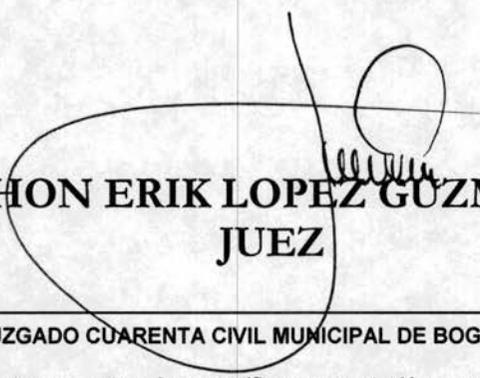
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Bogotá, Diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. No. 110014003004 2018 – 00721 00

Para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandante tramitó el oficio No.4328 de fecha 3 de agosto de 2018, dirigido a la Secretaria de Movilidad.

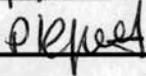
CUMPLASE,


**JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ**

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.
Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy ___ de

10 de 2018 a las 8 A.M.



11 SEP 2018

Secretaria



Banco Agrario de Colombia

Hay más campo para todos

www.bancoagrario.gov.co



/mibancoagrario



/mibancoagrario

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
Gerencia Operativa de Convenios - Unidad Operativa de Embargos

Bogotá D.C, 15 de Agosto de 2018

UOE-2018-3049334

FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
Entes Judiciales (JUZGADOS – RAMA JUDICIAL) ó
ENTES COACTIVOS

**ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

OFICIO: OFICIO N° 3975 RADICADO N° 11001400304020180072100

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Gerencia Operativa de Convenios

Unidad Operativa de Embargos

Proceso: Santiago Duran Dussan

Tras la



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

29

*Bogotá D.C., 3 de agosto de 2018
Oficio No. 3975*

Señor

GERENTE BANCO AGRIARIO

Ciudad.

UTCC2015



91111100357726

COMUNICACION
VERIFICADA
CONTRACONTINUA

2018 AGO 15 P 1:48

2018 Agosto 15
de Colombia

**REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
PRENDARIA Y PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
PERSONAL No. 11001400304020180072100 DE BANCOLOMBIA S.A.
NIT.890.903.938-8 EN CONTRA YEISON ALEXANDER JIMENEZ
HERNANDEZ C.C.1.024.480.332**

Comunico que por auto de veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO Y RETENCION PREVENTIVA de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, ahorros y CDT'S u otros títulos, que posea el demandado YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ en esa Entidad financiera.

Límite de la medida \$14.000.000.00 MC/te.

Para tales efectos deberá proceder conforme lo prevé el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, es decir, se debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de éste juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Cordialmente,

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria



15 AGO. 2018

Medellín, 27/02/2019

Código interno: 81679272 (favor citar al responder)

1064 639 2/4



JUZGADO CUARENTA CIV MUN ORA BOGOTA

SEÑOR FUNCIONARIO

Respuesta al oficio No. '3975 Radicado:'11001400304020180072100

CR 10 14 33 P 16

BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO

Oficio: '3975
Demandante: BANCOLOMBIA SA
Valor Embargo: \$ 14,000,000.00

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ CC ó NIT 1024480332	Cuenta Corriente 56764266412	Cuenta Embargada

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Maria Jaramillo Giraldo.

MARIA JARAMILLO GIRALDO
Auxiliar Departamento II
Sección Embargos

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
2019 MAR -5 P 3:11
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

002630

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
CORTE SUPLENTE DE BOGOTA D.C.

EN EL DESPACHO 11 MAR 2019

c. Secretario _____


(2)

RECORDO TO CIVIL MUNICIPAL

RECIBO MAR - 2 6 3:11

SECRETARIA MUNICIPAL

005P30



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, Dieciocho (18) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Ref. No. 110014003040 2018 – 00721 00

Para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta la comunicación proveniente de Bancolombia mediante la cual informa haber acatado la medida de embargo, frente a los productos financieros de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

Jhon Erik Lopez Guzman
JHON ERIK LOPEZ GUZMAN

JUEZ

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy ___ de ___ de 2019 a las 8 A.M.

048
19 MAR 2019

Secretaria

31

32

GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA



IQ002000327061

004023

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

2019 ABR 25 P 12: 08

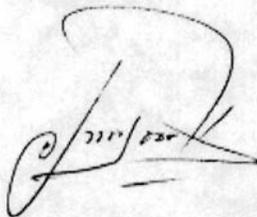
Bogotá D.C., 15 de Agosto de 2018

Señor(a)

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
SECRETARIA
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CARRERA 10 NO 14 33 PISO 16
BOGOTÁ, D.C.- Bogotá,D.C

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **PROCESO N° 11001400304020180072100 OFICIO N° 3975**, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Cordial Saludo,



Jairo Alfonso Salazar Moreno
Director Casa Matriz
IQ

Acta cad
term



MINTRANSPORTE

RUNT
 REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

33

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

No. CERTIFICADO 3636325

CIUDAD FUNZA

FECHA DE EXPEDICIÓN 18/07/2019

Señor

Peticionario.

En el Registro Nacional de Automotores del Sistema Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT aparece la siguiente información del vehículo automotor:

LICENCIA DE TRÁNSITO

No. LICENCIA 10012771970

FECHA DE MATRÍCULA 26/10/2016

ORGANISMO DE TRÁNSITO STRIA TOYTTE MCPAL

ARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL VEHÍCULO

No. PLACA	IUY777	MARCA	NISSAN	CARROCERÍA	DOBLE CABINA
No. MOTOR	YD25-646136P	LÍNEA	NP300 FRONTIER	CLASE DE VEHÍCULO	CAMIONETA
No. SERIE	3N6CD33B8ZK363908	AÑO DEL MODELO	2017	CLASE DE SERVICIO	Particular
No. CHASIS	3N6CD33B8ZK363908	MODALIDAD	MIXTO	CILINDRADA	2488
VIN	3N6CD33B8ZK363908	TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL		
COLOR	ROJO				

ESTADO ACTUAL: ACTIVO

No. TARJETA DE OPERACIÓN

EMPRESA TRANSPORTADORA

CAPACIDAD 5 pasajeros, 1.0 toneladas

PROPIETARIO ACTUAL

NOMBRES / EMPRESA YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ

TIPO IDENTIFICACIÓN Cédula Ciudadanía

No. DE IDENTIFICACIÓN

1.024.480.332

FECHA DE PROPIEDAD 26/10/2016

PROPIETARIO SOLIDARIO NO

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT



MINTRANSPORTE

RUNT

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

ESTADO ACTUAL DEL VEHÍCULO

PRENDAS	SI	LIMITACIONES/EMBARGOS	SI	REPORTADO ACCIDENTES	NO
SOAT	VIGENTE	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA	NO	BENEFICIARIO	BANCOLOMBIA S.A.

INFORMACIÓN DE LA TRADICIÓN DEL VEHÍCULO - ORGANISMO DE TRÁNSITO / DIRECCIÓN

NOMBRES / EMPRESA	YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ				
TIPO IDENTIFICACIÓN	Cédula Ciudadanía	No. DE IDENTIFICACIÓN	1.024.480.332		
FECHA DE PROPIEDAD	26/10/2016	PROPIETARIO SOLIDARIO	NO		

OBSERVACIONES:

SE DECRETO EL EMBARGO DEL VEHICULO DE PLACAS IU777 DENUNCIADO COMO PROPIEDAD DE YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ, DTE BANCOLOMBIA S.A

HORA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE INFORMACIÓN: 18/07/2019 11.22 AM

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL CERTIFICADO:

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRÍJASE AL ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de agosto de 2018
Oficio No. 4328

Señor
Secretario
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD
Ciudad.

emtra
Servicios Especializados de Tránsito y Transporte S. en C.

Recibido
1526
30 Agosto 2018

**REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
PRENDARIA Y PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
PERSONAL No. 11001400304020180072100 DE BANCOLOMBIA S.A.
NIT.890.903.938-8 EN CONTRA YEISON ALEXANDER JIMENEZ
HERNANDEZ C.C.1.024.480.332**

Comendidamente me permito comunicarle que este Juzgado, mediante auto de diecisiete (17) de mayo y veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo del vehículo automotor distinguido con placa IUY-777 de propiedad del señor YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ.

Sírvase proceder de conformidad.

[Handwritten Signature]
ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria



LUISA FERNANDA PINILLOS M.
ABOGADO

36.

Señor
JUEZ CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Ciudad

Referencia : Proceso Ejecutivo.
Demandante : Bancolombia S.A.
Demandados : Yeison Alexander Jiménez Hernández.
Radicado : 2018-721.
Asunto : Aporto Certificado y solicito captura.

En mi calidad de endosatario en procuración de la parte demandante en el proceso citado en la referencia, de manera respetuosa me dirijo al señor Juez con el fin de aportar certificado de libertad y tradición del vehículo de placas IUY-777 de propiedad del demandado, donde consta la medida de embargo ordenada mediante oficio 4328 librado el 3 de agosto de 2018 por su Despacho.

Por estar cumplidos los presupuestos procesales solicito al señor Juez ordenar su captura.

Del señor Juez,


LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá
T. P. No. 51.789 del C.S.J

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
2019 JUL 30 4 08 PM
RESPONDIDO

006532

BOGOTÁ CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ CIVIL MUNICIPAL

100235

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
BOGOTÁ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

24 JUL 2019

EN EL DESPACHO HOY

Secretario

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cml40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

37

Bogotá D. C., Veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019)
Proceso No.2018-721

Obre en autos el certificado de tradición que antecede y como quiera que se encuentra acreditado el embargo del vehículo objeto de cautela el Despacho DECRETA:

1° La **APREHENSIÓN** del vehículo automotor de placas **IUY-777** de propiedad del demandado **YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ**. Por Secretaría **LÍBRESE** comunicación a la **POLICÍA NACIONAL, S.I.J.I.N., SECCIÓN DE AUTOMOTORES**, a fin de que ponga a disposición dicho vehículo de éste Despacho.

Cumplido lo anterior, se resolverá respecto del secuestro.

NOTIFIQUESE,

Calderón
JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el estado No. *172* de fecha **26 JUL 2019** fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A

p.f.

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cml40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No.4432
Bogotá D.C., 1 de agosto de 2019

Señor:
COMANDANTE SIJIN
Ciudad

**REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
PRENDARIA Y PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA PERSONAL
NO. 2018-721 DE BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 CONTRA
YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ C.C.1.024.480.332.**

Comunico que por auto del veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019)
ordenó la **APREHENSIÓN** del vehículo automotor de placas:

IUY-777 denunciado como de propiedad del demandado **YEISON ALEXANDER
JIMENEZ HERNANDEZ.**

Sírvase proceder poniendo dicho vehículo a disposición de este Despacho y remitirlo a
cualquiera de los parqueaderos autorizados por el Distrito.

Atentamente,

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria

38

Recibido of. 4432/19
Pedro Espinosa
17342487 30
W sde agosto /19



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No.4432
Bogotá D.C., 14 de agosto de 2019

Señor:
COMANDANTE SIJIN
Ciudad

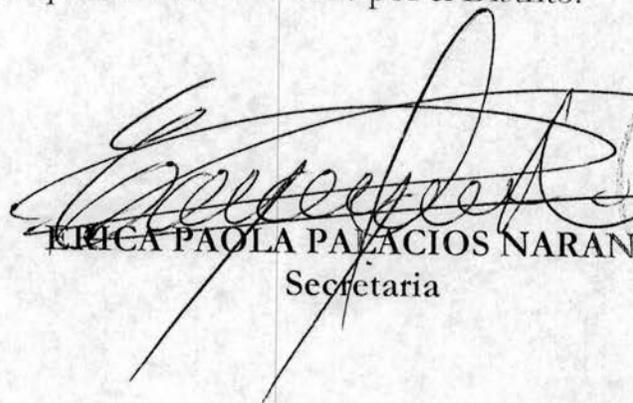
**REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
PRENDARIA Y PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA PERSONAL
NO. 2018-721 DE BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 CONTRA
YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ C.C.1.024.480.332.**

Comunico que por auto del veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019) ordenó la **APREHENSIÓN** del vehículo automotor de placas:

IUY-777 denunciado como de propiedad del demandado **YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ**.

Sírvase proceder poniendo dicho vehículo a disposición de este Despacho y remitirlo a cualquiera de los parqueaderos autorizados por el Distrito.

Atentamente,


PATRICIA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria



POLICÍA NACIONAL
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL BOGOTÁ
OFICINA DE RADICACIÓN

14 AGO 2019

Recibido por: _____
Hora: _____
Radicaao: _____

LUISA FERNANDA PINILLOS M.
ABOGADO

40

Señor
JUEZ CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Ciudad

Referencia : Proceso Ejecutivo.
Demandante : Bancolombia S.A.
Demandados : Yeison Alexander Jiménez Hernández.
Radicado : 2018-721.
Asunto : Aporto oficio radicado.

En mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso citado en la referencia, a usted respetuosamente me dirijo con el fin de aportar copia del oficio número 4432, librado el 1 de agosto del 2019, debidamente diligenciado ante Policía Nacional - Sección Automotores.

Del señor Juez,


LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá
T. P. No. 51.789 del C.S.J.

ABOGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
12019 AGO 21 A 8:27
CONSEJERIA GENERAL DEL JUEZ
007354

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
CIRCUITO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

EN EL DESPACHO HOY 22 AGO 2019

Secretario _____



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a final flourish, is written over the signature line.

BOGOTÁ - D. C. 103324

103324

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL



METROPOLITANA DE BOGOTÁ

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
1208 AGO 21 P 2:30 PM
COMISERFONDENCIA

14

BOGOTÁ, D.C.

ASUNTO: DEJANDO A DISPOSICIÓN UN VEHICULO INMOVILIZADO.

AL: JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL

DIRECCION CALLE 10 # 19-33 PISO 16

REF PROCESO: EJECUTIVO 2018 721

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ

CORDIALMENTE ME PERMITO DEJAR A DISPOSICIÓN DE ESE DESPACHO EL VEHICULO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN ASÍ:

PLACA:	104-777	
MARCA:	NISAN	
LINEA:	NP 800	
CLASE:	CAMIONETA	
MODELO:		
SERVICIO:	PARTICULAR	
COLOR:	ROJO	
NO. DE MOTOR:		SEGUN LICENCIA TRANSITO
NO. DE SERIE:		SEGUN LICENCIA TRANSITO
NO. DE CHASIS:		SEGUN LICENCIA TRANSITO

EL VEHICULO EN MENCIÓN FUE INMOVILIZADO EL DÍA 15 DE 08 DEL 2019 EN LA CALLE 62B # 16 C - SUR (VIA PUBLICA) MOMENTOS

EN QUE SE ENCONTRABA BAJO LA POSESIÓN DE YEISON A. JIMENEZ CON CEDULA 2024480332 DE BOGOTÁ, RESIDENTE EN LA

TEL: _____

SEGÚN OFICIO # 4432. FECHA 01 DE 08 DEL 2019.

NOTA DEL JUZGADO: POR FAVOR AL MOMENTO DE REALIZAR LOS OFICIOS DE RETIRO DEL VEHICULO FAVOR INDICAR A QUIEN SE LE DEBE HACER ENTREGA DEL AUTOMOTOR, IDENTIFICANDOLO CON NUMERO DE CEDULA, NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, PARA PODER REALIZAR LA ENTREGA FÁCILMENTE.

EL VEHICULO QUEDA A DISPOSICIÓN EN EL PARQUEADERO LA OCTAVA UBICADO EN LA CALLE 127 # 15 A-38 TEL 3902110.

Manilla Saldano Jaime
ATENTAMENTE,

INVENTARIO DE VEHICULO 10000859

Ciudad Bogota Fecha: 15 08 2019 Hora 10:20

En presencia del Señor (a): se procede a efectuar el inventario del vehículo.

Señor (a): Yerson Alexander Jimenez Hernandez

Marca Vehículo: NISSAN Línea Frontier Clase camioneta

Placa: I U Y - 7 7 7 Modelo 2017 Color Rojo

Servicio Público Particular



Cuidamos su carro como si fuera el nuestro

NIT: 900722170-7

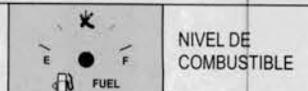
CRA. 127 # 15A - 38 INTERIOR 8 FONTIBON
TEL: 3902110

DOCUMENTOS	SI	NO		SI	NO	Motor	
TARJETA DE PROPIEDAD		X	LLAVES	✓		Chasis	<u>3N6CD33B82K363908</u>
SOAT		X				Series	
REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA		X					

B: BUENO - R: REGULAR - M: MALO - RA: RAYADO - G: GOLPEADO - G-RA: GOLPEADO Y RAYADO - RO: ROTO - SU: SUMIDO - RL: RAYÓN LEVE - U: USADO - NA: NO APLICA

LADO CONDUCTOR					LADO COPILOTO					ACCESORIOS INTERIORES				
DETALLE	ESTADO				DETALLE	ESTADO				DETALLE	ESTADO			
CARROCERÍA	CANT.	B	R	G	CARROCERÍA	CANT.	B	R	G	CANT.	B	R	G	
PANORÁMICO DELANTERO	1	✓			BÓMPER TRASERO COPILOTO	1	✓			ESPEJO RETROVISOR	1	✓		
PLUMILLAS DELANTERAS	2	✓			STOP TRASERO COPILOTO	1	✓			TAPASOLES	2	✓		
CAPOT	1	✓			ESTRIBO COPILOTO	1	✓			LUZ INTERIOR	1	✓		
PERSIANA	1	✓			LLANTA TRASERA COPILOTO	1	✓			AMPLIFICADORES				
BOMPER DELANTERO CONDUCTOR	1		RA		RIN TRASERO COPILOTO	1	✓			TAPIZADO TECHO	1	✓		
EXPLORADORAS	2	✓			GUARDA FANGO TRASERO COPILOTO	1		RA		TAPIZADO PISO	1	✓		
FAROLAS DELAN. CONDUCTOR	1	✓			GUARDA POLVO TRASERO COPILOTO	1	✓			CINTURONES DE SEGURIDAD	5	✓		
DIRECCIONAL DELAN. CONDUCTOR	1	✓			BOCEL PUERTA TRASERO COPILOTO					BARRA DE CAMBIOS	1	✓		
GUARDA FANGO DELAN. CONDUCT.	1	✓			VIDRIO PUERTA TRASERO COPILOTO	1	✓			FRENO DE MANO	1	✓		
GUARDA POLVO DELAN. CONDUCT.	1	✓			LAME VIDRIOS PUERTA TRAS. COPILOTO	1	✓			COJINERÍA	3	✓		
LLANTA DELANTERA CONDUCTOR.	1	✓			MANIJA PUERTA TRASERO COPILOTO	1	✓			APOYA CABEZAS	4	✓		
RIN DELANTERA CONDUCTOR.	1	✓			PUERTA TRASERA COPILOTO	1	✓			GUANTERA	1	✓		
ESPEJO DELANTERO CONDUCTOR.	1	✓			BOCEL PUERTA DELANT. COPILOTO					GUAYA BAÚL				
PUERTA DELANTERA CONDUCTOR.	1	✓			VIDRIO PUERTA DELANT. COPILOTO	1	✓			GUAYA CAPOT	1	✓		
VIDRIO DELANTERO CONDUCTOR.	1	✓			LAME VIDRIO PUERTA DELANT. COPILOTO	1	✓			GUAYA GASOLINA	1	✓		
LAME VIDRIOS PUERTA CONDUCTOR.	1	✓			MANIJA PUERTA DELANT. COPILOTO	1	✓			TAPETES	4	✓		
MANIJA PUERTA CONDUCTOR.	1	✓			PUERTA DELANTERA COPILOTO	1	✓			LLANTA REPUESTO	1	✓		
BOCEL PUERTA CONDUCTOR.					ESPEJO DELANTERO COPILOTO	1	✓			COPAS DE RINES	1	✓		
PUERTA TRASERA LADO CONDUCTOR.	1	✓			LLANTA DELANTERA COPILOTO	1	✓			GATO	1	✓		
VIDRIO PUERTA TRASERA CONDUCTOR.	1	✓			RIN DELANTERO COPILOTO	1	✓			HERRAMIENTA				
LAME VIDRIOS PUERTA TRAS. CONDUCT.	1	✓			GUARDA FANGO DELANTERO COPILOTO	1		RA		EXTINTOR <input checked="" type="checkbox"/>	BOTIQUÍN <input checked="" type="checkbox"/>			
MANIJA PUERTA TRAS. CONDUCTOR.	1	✓			GUARDA POLVO DELANTERO COPILOTO	1	✓			PALANCAS <input checked="" type="checkbox"/>	VARILLAS <input checked="" type="checkbox"/>			
BOCEL PUERTA TRAS. CONDUCTOR.					FAROLA DELANTERO COPILOTO	1	✓							
GUARDA FANGO TRASERO CONDUCTOR.	1		RA		DIRECCIONAL DELANTERA COPILOTO	1	✓							
GUARDA POLVO TRASERO CONDUCTOR.	1	✓			BÓMPER DELANTERA COPILOTO	1		RA						
LLANTA TRASERA CONDUCTOR.	1	✓			ANTENA	1	✓							
RIN TRASERO CONDUCTOR.	1	✓			SPOILER									
ESTRIBO CONDUCTOR.	1	✓			EMBLEMAS	2	✓							
STOP TRASERO CONDUCTOR.	1	✓												
BOMPER TRASERO CONDUCTOR.	1	✓												
TAPA GASOLINA	1	✓												
TERCER STOP	1	✓												
PANORÁMICO TRASERO	1	✓												
PLUMILLA TRASERA														
CAPOTA / TECHO	1	✓												
PUERTA TRASERA	1	✓												
TAPA BAÚL														

OBSERVACIONES:



NIVEL DE COMBUSTIBLE

A quien se le incauta Yerson Alexander Jimenez Hernandez C.C. 1024480332 de Bogota
 Dirección cll 60^a 85 # 18^o 02 sur Teléfono 378037609
 Lugar y hora inmovilización estacion policia meissen
 Juzgado No. 40 civil municipal Oficio No. 4432 Fecha 1 de agosto 2019
 Ref. proceso 2018721
 Demandante Boncolombia
 Demandado Yerson Alexander Jimenez Hernandez
 Funcionario Parquero pp Mantilla Saldana Jume Placa 120943
 Funcionario (PONAL) Javier Eduardo Hernandez R. C.C. 1073672495
 Nombre de quien realiza el inventario Javier Eduardo Hernandez R. cc 79670134 Bogota.

1000 0001

US. 01

IN EL DESPACHO H

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
CIRCUITO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D C

IN EL DESPACHO H 22 AGO 2019

Secretario


(3)

1000 0001

IN EL DESPACHO H



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Veintiséis (26) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Proceso No.2018-721

Agréguese al proceso los documentos que obran a folios (41 a 42), y como quiera que ellos dan cuenta de la inmovilización del vehículo objeto de cautela, el Juzgado dispone:

- 1. DECRETAR el SECUESTRO del vehículo de placas IUY-777 de propiedad del demandado YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ.**

Para lo cual se comisiona al alcalde de la jurisdicción respectiva de esta ciudad (inciso tercero del artículo 38 del C. G. del P). Nombrando como secuestre el auxiliar de la justicia que aparece en acta anexa, a quien se le fija como honorarios provisionales la suma de \$100.000.

Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso. Secretaria procede de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten Signature]
JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ

p.f

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 27 a las 8:00 A.M.

[Handwritten Signature] **27 AGO 2019**

La Secretaria

**LUISA FERNANDA PINILLOS M.
ABOGADO**

Señor

**JUEZ CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ**

Ciudad

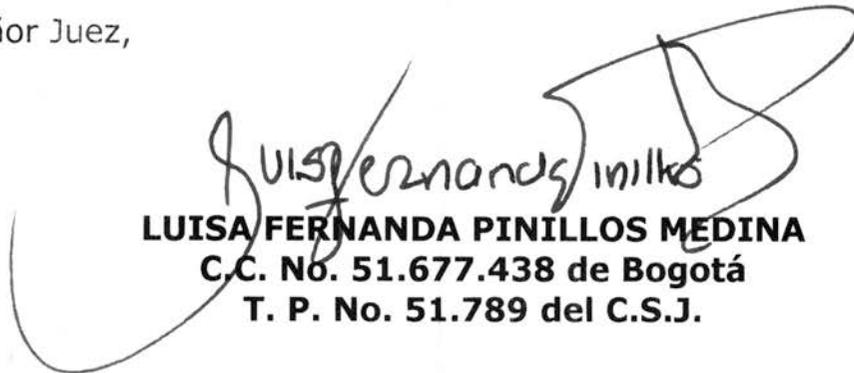
RECIBIDO 40 CIVIL MUNICIPAL
2019 ABO 33 A 8:41
SECRETARÍA DE JUSTICIA

**Referencia : Proceso Ejecutivo.
Demandante : Bancolombia S.A.
Demandados : Yeison Alexander Jiménez Hernández.
Radicado : 2018-721.
Asunto : Solicito adición.**

07693

En mi condición de endosatario en procuración de la entidad demandante en el proceso de la referencia, a usted de manera respetuosa me dirijo con el fin de solicitarle se sirva adicionar el auto de fecha 26 de agosto del 2019, en el sentido de comisionar a los "*Jueces de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá - Reparto*" para la realización de la diligencia de secuestro del vehículo capturado, de conformidad con las prescripciones de los artículos 37 a 41 del Código General del Proceso.

Del señor Juez,


LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá
T. P. No. 51.789 del C.S.J.

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
CIRCUITO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D C



EN EL DESPACHO HOY 2 SEP 2019

Secretario _____



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 Republica de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
 DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., Cuatro (04) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

RAD.No.2018-721

Handwritten notes: + folio 46

De acuerdo a la solicitud vista a folio (43) que allega el apoderado de la parte actora, este debe de estarse a lo dispuesto en auto de fecha de 26 de febrero de 2019.

NOTIFÍQUESE,

Handwritten signature
**JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
 JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>160</u> Hoy <u>5 SEP 2019</u> <i>Piquera</i> Secretana
--

AR

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JURADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D C

11 SEP 2019

N EL DESPACHO HOY

Secretario

Verificar auto

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, Dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

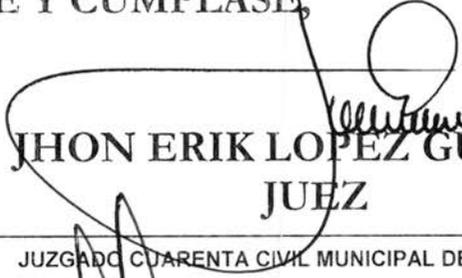
Ref. No. 110014003040 2018 – 00721 00

De conformidad con los postulados del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto calendado 04 de septiembre de 2019, en el sentido de indicar que la solicitud a la cual se hace alusión en dicho proveído es la militante a folio 44 y que el actor debe estarse a lo dispuesto en auto adiado 26 de agosto de 2019 (fl.43) y no como allí se indicó.

En lo demás permanezca incólume.

Así mismo, se aclara al libelista que no se accede a su solicitud obrante a folio 44, como quiera que este Juzgador en aplicación a los principios de autonomía e independencia y en atendiendo a los preceptos del artículo 38 del Código General del Proceso, procedió a comisionar al Alcalde Local respectivo a fin de que llevara a cabo la respectiva diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


**JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ**

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. _____	
Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy ____ de _____	
de 2019 a las 8 A.M.	
19 SEP 2019	169
Secretaria	

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

**Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

DESPACHO COMISORIO No.139

AL ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

COMUNICA:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA PRENDARIA Y PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA PERSONAL NO. 2018-721 DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNADEZ**. Se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del vehículo de Placas **IUY-777**, de propiedad del demandado **YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNADEZ**, nombrando como secuestre al auxiliar de la justicia señor **JAVIER EDUADO HERNANDEZ R.**, a quien se le fija como honorarios provisionales la suma de \$100.000.

Se le advierte al comisionado que debe dar estricto cumplimiento al artículo quinto (5) del acuerdo 2586 de 2004 del Consejo Superior de la Judicatura, que reza "...El Juzgado, Despacho del Magistrado o Corporación Judicial que tenga a su cargo la disposición del vehículo y haya ordenado su inmovilización, dispondrá en la diligencia de secuestro y antes de colocar el bien a cargo del secuestre, que se cancele la remuneración que corresponde a la utilización del parqueadero. Dichos gastos serán a cargo del demandante, sin perjuicio de convenio entre las partes sobre el particular, así como tampoco de lo referente a la regulación de costas...".

INSERTOS:

EL automotor de placas **IUY-777**, objeto de secuestro, se encuentra en el parqueadero **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LA OCTAVA**, ubicado en la **CARRERA 127 NO. 15 A-38 INTERIOR 8 FONTIBÓN** de esta ciudad.

Se anexa copia del auto del veintiséis (26) de agosto de dos mil diecinueve (2019), mediante el cual se ordena la comisión. (Art. 39 del C. G. del P.).

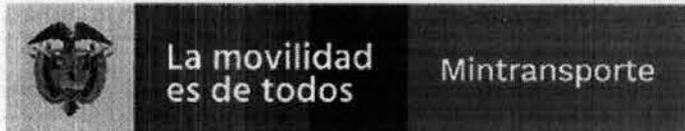
La **DRA. LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA** con C.C. 51.677.438 y TP. No.51.789 del C.S. de la J. actúa como apoderada de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., hoy 2 de septiembre de 2019.

La Secretaria,

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
SECRETARIA

Recibi def 139/19
Pedro Matamoros
193-2487-20
11 oct /19



MB

Bogotá D.C., 14 de enero de 2020

Señor(a) Ciudadano (a):
Luisa Fernanda Pinillos Medina
51677438

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 14 de enero de 2020 a las 04:19 PM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2020 correspondiente a su vehículo es:

Bogotá D.C., 14 de enero de 2020

	Tipo de Vehículo:	CAMIONETAS DOBLECABINA
Señor(a) Ciudadano (a):	Clase:	CAMIONETA
Luisa Fernanda Medina	Marca:	NISSAN
51677438	Línea:	NP300 FRONTIER DSL LE
	Cilindraje:	2488
	Modelo:	2017
	Base Gravable:	\$79.870.000

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta
que la Base Gravable

Original Firmado
Basilio Prieto Baquero
Coordinador (a) Grupo Operativo de Transporte Terrestre

Original Firma
Basilio Prieto Baquero
Coordinador (a) Grupo Operativo de Transporte Terrestre

**LUISA FERNANDA PINILLOS M.
ABOGADO**

Señor
**JUEZ CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ**
Ciudad

**Referencia : Proceso Ejecutivo.
Demandante : Bancolombia S.A.
Demandados : Yeison Alexander Jiménez Hernández.
Radicado : 2018-721.
Asunto : Aporto avalúo.**

LUISA FERNANDA

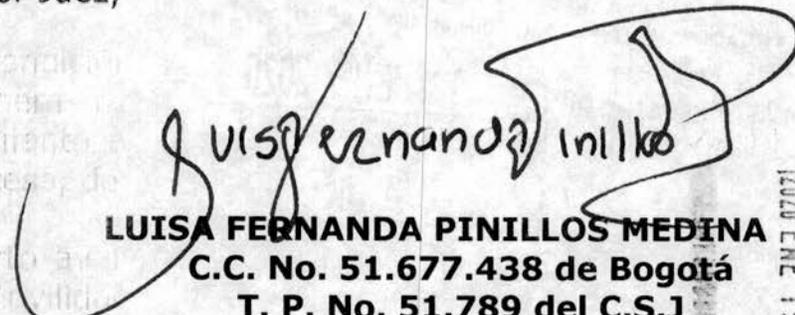
En mi condición de apoderada judicial de la parte actora, al señor Juez de manera respetuosa y oportuna me dirijo, con el fin de dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 444 del Código General del Proceso, de la siguiente manera:

- Aporto avalúo expedido por la Secretaría de Hacienda - Secretaría de Movilidad 2020, por la suma de \$79.870.000.

En el anterior orden de ideas, mi mandante considera que el avalúo corresponde al valor real del vehículo de placas IUY - 777, por lo tanto solicito se tenga en cuenta el mismo para todos los efectos relacionados con la licitación.

Del señor Juez,

En mi condición
de mandante
cumplirán con
del Proceso de


LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá
T. P. No. 51.789 del C.S.J

En el anterior
corresponde al
solicito se tenga
con la licitación

Del señor Juez

12020 ENE 15 A 9:09

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL

010582

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
* JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.



EN EL DESPACHO HOY

17 ENE 2020

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

**Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá, Veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020)

Ref. No. 110014003040 2018 – 00721 00

Para los fines a que haya lugar, agréguese a los autos la documentación obrante a folios 48 y 49, mediante la cual el demandante aporta el avalúo del vehículo de placas IUY-777 propiedad del demandado, documento sobre el cual se resolverá una vez se acredite el secuestro del mismo.

NOTIFÍQUESE,

Jhon Erik Lopez Guzman
**JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ**

<p>JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy ___ de ___ de 2020 a las 8 A.M.</p> <p>_____ Secretaria</p>
--

011 28 ENE 2020

50

15/12/2020

Correo: Juzgado 40 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. - Outlook



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20205900043791
Fecha: 25-02-2020



Señor
JUEZ CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 Piso 16
Ciudad.

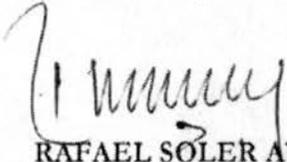
Referencia: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO 139
Proceso: 2018-0721
Demandante: BANCOLOMBIA
Demandado: YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ
Radicado: 20195910142172

Cordial Saludo.

De forma atenta me dirijo a su despacho con el fin de remitir la diligencia de despacho comisorio encomendada a esta Alcaldía Local debidamente diligenciada; para tal fin, remito junto con el presente escrito, el despacho comisorio indicado en la referencia con sus respectivos soportes en 9 folios

Sea esta la oportunidad de manifestar la complacencia de esta Alcaldía Local en colaborar en la realización de las comisiones conferidas por los jueces de la República.

Cordialmente,


RAFAEL SOLER AYALA

Alcalde Local de Fontibón (E).

Proyectó: Rutder Esneider Ladino Navarro. Profesional especializado Adscrito al Despacho. CPS- 04 de 2019
Revisó: Ana Alexandra Guerrero. Coordinadora del Área de Gestión Policiya
Harol Raúl Molano Cerquera. Profesional de apoyo al despacho

Anexo 9 folios.

Carrera 99 # 19-43
Código Postal: 110921
Tel. 2670114 - 2679641
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F0XX
Versión: 04
Vigencia:
Enero de 2019



15/12/2020

Correo: Juzgado 40 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

15/12/2020

Correo: Juzgado 40 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

52

RE: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO 139

Juzgado 40 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 14/12/2020 2:38 PM

Para: CDI Fontibon <cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co>

Cordial saludo,

se acusa recibido y se informa que no vienen archivos adjuntos al presente.

Atentamente,

ANDREA KATERYN FONSECA BUITRAGO

Asistente Judicial.

De: CDI Fontibon <cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co>

Enviado: lunes, 14 de diciembre de 2020 2:13 p. m.

Para: Juzgado 40 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Crhistian Andres Pinto Gonzalez <crhistian.pinto@gobiernobogota.gov.co>

Asunto: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO 139

Cordial saludo

Amablemente no permitimos enviarle el oficio N° 20205900043791 que trata de DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO 139

Con asunto: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO 139

Muchas gracias por su atención

Cordialmente

CDI ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON



SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20205900043791
Fecha: 25-02-2020



Señor
JUEZ CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 Piso 16
Ciudad.

Referencia: **DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO 139**
Proceso: **2018-0721**
Demandante: **BANCOLOMBIA**
Demandado: **YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ**
Radicado: **20195910142172**

Cordial Saludo.

De forma atenta me dirijo a su despacho con el fin de remitir la diligencia de despacho comisorio encomendada a esta Alcaldía Local debidamente diligenciada; para tal fin, remito junto con el presente escrito, el despacho comisorio indicado en la referencia con sus respectivos soportes en 9 folios

Sea esta la oportunidad de manifestar la complacencia de esta Alcaldía Local en colaborar en la realización de las comisiones conferidas por los jueces de la República.

Cordialmente,

RAFAEL SOLER AYALA

Alcalde Local de Fontibón (E).

Proyectó: *R* Rutder Escobar Ladino Navarro. Profesional especializado Adscrito al Despacho. CPS- 04 de 2019
Revisó: Ana Alexandra Guerrero. Coordinadora del Área de Gestión Policial
Harold Raúl Molano Cerquera. Profesional de apoyo al despacho *[Signature]*

Anexo 9 folios.

Carrera 99 # 19-43
Código Postal: 110921
Tel. 2670114 - 2679641
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F0XX
Versión: 04
Vigencia:
Enero de 2019



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ

53

15/12/2020

Correo: Juzgado 40 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. - Outlook



CDI Fontibon

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co



● No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



CDI Fontibon

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co



● No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

15/12/2020

Correo: Juzgado 40 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

54

DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO 139

CDI Fontibon <cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co>

Lun 14/12/2020 2:13 PM

Para: Juzgado 40 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Crhistian Andres Pinto Gonzalez <crhistian.pinto@gobiernobogota.gov.co>

Cordial saludo

Amablemente no permitimos enviarle el oficio N° 20205900043791 que trata de DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO 139

Con asunto: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO 139

Muchas gracias por su atención

Cordialmente

CDI ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON



CDI Fontibon

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co

[facebook](#) [twitter](#) [Flickr](#)

eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



CDI Fontibon

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co

[facebook](#) [twitter](#) [Flickr](#)

eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

Leba

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE ORLANDO DE BOCORÁ, D.C.
Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.

Al Despacho: **18 FNE 2021**

(1)





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20205900043791

Fecha: 25-02-2020



Señor

JUEZ CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Carrera 10 No 14-33 Piso 16

Ciudad.

Referencia: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO 139
Proceso: 2018-0721
Demandante: BANCOLOMBIA
Demandado: YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ
Radicado: 20195910142172

Cordial Saludo.

De forma atenta me dirijo a su despacho con el fin de remitir la diligencia de despacho comisorio encomendada a esta Alcaldía Local debidamente diligenciada; para tal fin, remito junto con el presente escrito, el despacho comisorio indicado en la referencia con sus respectivos soportes en 9 folios

Sea esta la oportunidad de manifestar la complacencia de esta Alcaldía Local en colaborar en la realización de las comisiones conferidas por los jueces de la República.

Cordialmente,

RAFAEL SOLER AYALA

Alcalde Local de Fontibón (E).

Proyectó: Ruder Esneider Ladino Navarro. Profesional especializado Adscrito al Despacho. CPS- 04 de 2019

Revisó: Ana Alexandra Guerrero. Coordinadora del Área de Gestión Policia

Harol Raúl Molano Cerquera. Profesional de apoyo al despacho.

Anexo 9 folios.

Carrera 99 # 19-43
Código Postal: 110921
Tel. 2670114 - 2679641
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - FOXX
Versión: 04
Vigencia:
Enero de 2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ DC

Alcaldía Local de Fontibón

R No. 2019-591-014217-2

2019-10-31 15:52 - Folios: 1 Anexos: 4

Destino: Área de Gestión Policial

Rem/D: JUZGADO CUARENTA CIVIL MU



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No.139

AL ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVO

COMUNICA:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA PRENDARIA Y PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA PERSONAL NO. 2018-721 DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNADEZ**. Se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del vehículo de Placas **IUY-777**, de propiedad del demandado **YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNADEZ**, nombrando como secuestre al auxiliar de la justicia señor **JAVIER EDUADO HERNANDEZ R.**, a quien se le fija como honorarios provisionales la suma de \$100.000.

Se le advierte al comisionado que debe dar estricto cumplimiento al artículo quinto (5) del acuerdo 2586 de 2004 del Consejo Superior de la Judicatura, que reza "...El Juzgado, Despacho del Magistrado o Corporación Judicial que tenga a su cargo la disposición del vehículo y haya ordenado su inmovilización, dispondrá en la diligencia de secuestro y antes de colocar el bien a cargo del secuestro, que se cancele la remuneración que corresponde a la utilización del parqueadero. Dichos gastos serán a cargo del demandante, sin perjuicio de convenio entre las partes sobre el particular, así como tampoco de lo referente a la regulación de costas...".

INSERTOS:

EL automotor de placas **IUY-777**, objeto de secuestro, se encuentra en el parqueadero **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LA OCTAVA**, ubicado en la **CARRERA 127 NO. 15 A-38 INTERIOR 8 FONTIBÓN** de esta ciudad.

Se anexa copia del auto del veintiséis (26) de agosto de dos mil diecinueve (2019), mediante el cual se ordena la comisión. (Art. 39 del C. G. del P.).

La **DRA. LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA** con C.C. 51.677.438 y TP. No.51.789 del C.S. de la J. actúa como apoderada de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., hoy 2 de septiembre de 2019.

La Secretaria

1704 20 Octubre / 2014

llame y Verifique que el Vehiculo
de placas I U Y - 777 se encuentra
en el parqueadero de la octava Cra 127 # 15A30
Wisafermunda Pinillos Medina Apoderada Actora
Abogada externa de Bancolombia
Tel 7040305 - 3156078694.

03

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Veintiséis (26) de agosto de dos mil diecinueve (2019).
Proceso No.2018-721

Agréguense al proceso los documentos que obran a folios (41 a 42), y como quiera que ellos dan cuenta de la inmovilización del vehículo objeto de cautela, el Juzgado dispone:

- 1. DECRETAR el SECUESTRO del vehículo de placas IUY-777 de propiedad del demandado YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ.**

Para lo cual se comisiona al alcalde de la jurisdicción respectiva de esta ciudad (inciso tercero del artículo 38 del C. G. del P). Nombrando como secuestre el auxiliar de la justicia que aparece en acta anexa, a quien se le fija como honorarios provisionales la suma de \$100.000.

Librese el despacho comisorio con los insertos del caso. Secretaria procede de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

[Firma]
**JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ**

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El caso que antecede se notifica por comparendo en artículo No. 139 de la Ley 1562 de 2012, a la hora y día que se indica en el presente documento.

Secretaría del Juzgado No. 139

[Firma] 27 AGO 2019

La Notificación



MINTRANSPORTE

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

No. CERTIFICADO 3636325

CIUDAD FUNZA

FECHA DE EXPEDICIÓN 18/07/2019

Señor
eticionario.

En el Registro Nacional de Automotores del Sistema Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT aparece la siguiente información del vehículo automotor:

LICENCIA DE TRÁNSITO

No. LICENCIA 10012771970

FECHA DE MATRÍCULA 26/10/2016

ORGANISMO DE TRÁNSITO STRIA TTOYTTE MCPAL

CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL VEHÍCULO

PLACA	IUY777	MARCA	NISSAN	CARROCERÍA	DOBLE CABINA
No. MOTOR	YD25-646136P	LÍNEA	NP300 FRONTIER	CLASE DE VEHÍCULO	CAMIONETA
No. SERIE	3N6CD33B8ZK363908	AÑO DEL MODELO	2017	CLASE DE SERVICIO	Particular
No. CHASIS	3N6CD33B8ZK363908	MODALIDAD	MIXTO	CILINDRADA	2488
N	3N6CD33B8ZK363908	TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL		
COLOR	ROJO				

ESTADO ACTUAL: ACTIVO

No. TARJETA DE OPERACIÓN

EMPRESA TRANSPORTADORA

CAPACIDAD 5 pasajeros, 1.0 toneladas

PROPIETARIO ACTUAL

NOMBRES / EMPRESA YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ

TIPO IDENTIFICACIÓN Cédula Ciudadanía

No. DE IDENTIFICACIÓN

1.024.480.332

FECHA DE PROPIEDAD 26/10/2016

PROPIETARIO SOLIDARIO

NO



MINTRANSPORTE

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

ESTADO ACTUAL DEL VEHÍCULO

PRENDAS	SI	LIMITACIONES/EMBARGOS	SI	REPORTADO ACCIDENTES	NO
SOAT	VIGENTE	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA	NO	BENEFICIARIO	BANCOLOMBIA S.A.

INFORMACIÓN DE LA TRADICIÓN DEL VEHÍCULO - ORGANISMO DE TRÁNSITO / DIRECCIÓN

NOMBRES / EMPRESA	YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ		
TIPO IDENTIFICACIÓN	Cédula Ciudadanía	No. DE IDENTIFICACIÓN	1.024.480.332
FECHA DE PROPIEDAD	26/10/2016	PROPIETARIO SOLIDARIO	NO

OBSERVACIONES:

SE DECRETO EL EMBARGO DEL VEHICULO DE PLACAS IUY777 DENUNCIADO COMO PROPIEDAD DE YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ, DTE BANCOLOMBIA S.A

HORA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE INFORMACIÓN: 18/07/2019 11.22 AM

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL CERTIFICADO:

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRÍJASE AL ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

17

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL



METROPOLITANA DE BOGOTÁ

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C. 21 P 2 3110
RECEIBIDO

BOGOTÁ, D.C.

ASUNTO: DEJANDO A DISPOSICIÓN UN VEHICULO INMOVILIZADO.

AL: JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL

DIRECCION CARRERA 10 # 1A-3 PISO 16.

REF PROCESO: EJECUTIVO 2018721

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ

CORDIALMENTE ME PERMITO DEJAR A DISPOSICIÓN DE ESE DESPACHO EL VEHICULO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN ASÍ:

PLACA:	104-777	
MARCA:	NISAN	
LINEA:	NP 300	
CLASE:	CAMIONETA	
MODELO:		
SERVICIO:	PARTICULAR	
COLOR:	ROJO	
NO. DE MOTOR:		SEGUR LICENCIA TRANSITO
NO. DE SERIE:		SEGUR LICENCIA TRANSITO
NO. DE CHASIS:		SEGUR LICENCIA TRANSITO

EL VEHICULO EN MENCIÓN FUE INMOVILIZADO EL DIA 15 DE 08 DEL 2019 EN LA CALLE 62B11 # 16 C- SUR.

EN QUE SE ENCONTRABA BAJO LA POSESIÓN DE YEISON A. JIMENEZ, CON CEDULA 2024480332 DE BOGOTÁ, RESIDENTE EN LA

TEL:

SEGÚN OFICIO # 4432, FECHA 01 DE 08 DEL 2019

NOTA DEL JUZGADO: POR FAVOR AL MOMENTO DE REALIZAR LOS OFICIOS DE RETIRO DEL VEHICULO FAVOR INDICAR A QUIEN SE LE DEBE HACER ENTREGA DEL AUTOMOTOR, IDENTIFICANDOLO CON NUMERO DE CEDULA, NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, PARA PODER REALIZAR LA ENTREGA FACILMENTE.

EL VEHICULO QUEDA A DISPOSICIÓN EN EL PARQUEADERO LA OCTAVA, UBICADO EN LA CARRERA 127 # 15 A-38. TEL 3402110.

Martha Saldaña Jarama
ATENTAMENTE,

YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ 1001024480332
CALLE 60 # 15 # 10 # 02 # 1 Telefono 33803600



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
GOBIERNO
Alcaldía Local de Fontibón

RADICADO: 20195910142172
COMISORIO No. 139
JUZGADO: CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
DILIGENCIA: SECUESTRO DE VEHICULO
PROCESO: EJECUTIVO DE LA GARANTIA PRENDARIA 2018-721
 Bogotá, D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Por ser competencia de este Despacho en consecuencia, se DISPONE:

- PRIMERO.** - AVOCAR conocimiento de las diligencias.
SEGUNDO. - Señálese fecha para cumplir con la comisión conferida para el día 18 de diciembre de 2019 a la hora de las 8:00. a.m.
TERCERO. - Cumplido lo anterior devuélvase el Despacho Comisorio al comitente previas las desanotaciones respectivas.

CUMPLASE. -

JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA
 Alcaldesa Local de Fontibón
 alcalde_fontibon@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: William Alfonso Orjuela – Abogado Comisiones Civiles
 Elaboró: Sooner Lorena Daza Jiménez – Auxiliar Administrativo
 Revisó y Aprobó: Ana María Nossa – Abogado Especializado Despacho

Cra. 99 # 19 - 43
 Código Postal: 110921
 Tel. 2670114
 Información Línea 195
 www.fontibon.gov.co

GDI - GPD - F070
 Versión: 04
 Vigencia:
 12 de marzo de 2019

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

BOGOTÁ

LUISA FERNANDA PINILLOS M.
ABOGADO

Señor
ALCALDE LOCAL DE FONTIBÓN
JUEZ CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ (COMITENTE)
Ciudad

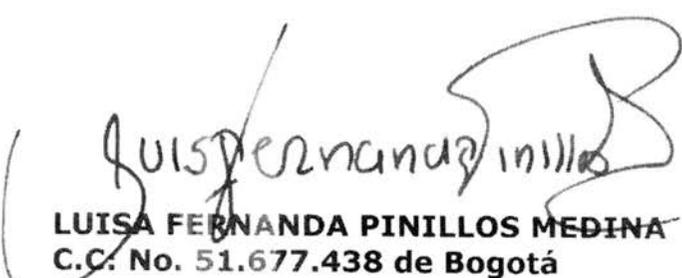
Referencia : Proceso Ejecutivo.
Demandante : Bancolombia S.A.
Demandados : Yeison Alexander Jiménez Hernández.
Radicado : 2018-721.
Comisión : 139 del 2019.
Asunto : Poder de Sustitución.

LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA, mayor de edad y vecina de Bogotá, donde me expidieron la cédula de ciudadanía número 51.677.438, Abogado inscrita con tarjeta profesional número 51.789 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este acto en calidad de apoderada de la parte demandante, manifiesto a usted respetuosamente que, con las mismas facultades a mí conferidas, **SUSTITUYO** el poder que me fue otorgado por el representante legal de mi mandante, en la persona del doctor **EDWIN JULIAN MORA**, mayor de edad y vecino de Bogotá, con cédula de ciudadanía número 1.022.397.035, Abogado inscrita con tarjeta provisional número 20.233 del Consejo Superior de la Judicatura.

El apoderado sustituto queda facultado en los mismos términos del mandato a mí conferido, **únicamente** para llevar a cabo la diligencia de secuestro de la Camioneta Nissan Np 300 Frontier, Doble Cabina de color rojo, modelo 2017 Diesel Chasis 3n6cd33b8zk363908, de Placas IUY – 777, el día **18 de diciembre del 2019 a las 7:30 a.m.**, dentro del proceso citado en la referencia, o en fecha posterior si ella no se realiza o se suspende.

Del Señor Juez, atentamente,

Acepto el poder conferido,


LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá
T.P. No. 51.789 C.S.J.


EDWIN JULIAN MORA
C.C. No. 1.022.397.035 de B.
T.P. No. 20.233 del C.S.J.

Notaria 8 REPÚBLICA DE COLOMBIA
 Del Circuito de Bogotá D.C. PRESENTACIÓN PERSONAL

Ante el Notario 8 del Circuito de Bogotá D.C.
 Compareció:

PINILLOS MEDINA LUISA FERNANDA

Identificado con: C.C. 51677438
 y Tarjeta Profesional No. 51789

y declaró que el contenido del anterior documento es
 cierto y que la firma que aquí aparece es la suya

Bogotá D.C. 16/12/2019

#5nngbhr5r44fry



FABIO O. CASTIBLANCO CALIXTO
 NOTARIO 8 BOGOTÁ D.C.

Luisa Fernanda Pinillos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Fontibón

RADICADO No.	20195910142172
DESPACHO COMISORIO No.	139
JUZGADO No.	CUANRENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
DILIGENCIA:	SECUESTRO DE VEHICULO
PROCESO:	EJECUTIVO DE LA GARANTIA PRENDARIA 2018-721
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ

En Bogotá, D. C. a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019), siendo el día y la hora señalados mediante auto anterior para llevar a cabo la diligencia ordenada dentro del Despacho comisorio de la referencia, la suscrita Alcaldesa Local, da por iniciada la misma dentro del recinto del despacho; se hace presente el Doctor **EDWIN JULIAN MORA MATIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.022.397.035**, portador de la tarjeta profesional **329.537** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de notificación en la **CARRERA 19 A No 82 – 40 OFICINA 603** y contacto telefónico **7040305**, quien presenta poder de sustitución conferido por la Doctora **LUSA FERNANDA PINILLOS MEDINA**, quien actúa como apoderada de la parte actora. El despacho procede a reconocer personería jurídica a la abogada sustituta en los términos y para los fines del poder conferido. El Despacho deja constancia que el secuestre designado por el comitente, no se hizo presente, en consecuencia, en su reemplazo designa como secuestre la firma **DELEGACIONES LEGALES S.A.S, NIT. 900911633-6** quien recibe notificaciones en la Calle 20 N° 5 – 24 Bloque 7 Apartamento 204 SOACHA CENTRO, Tel. 3013609779, quien se encuentra habilitado en la lista de auxiliares de la Justicia, se hace presente **CARLOS JAIR CONTRERAS** identificado con cedula de ciudadanía No 79.539.606 quien es autorizado y acepta la designación del cargo y promete cumplir bien y fielmente los deberes del mismo; para el efecto adjunta certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y carta de autorización. Acto seguido nos dirigimos a la **CARRERA 127 No 15 A - 38**, lugar indicado por el comitente para llevar a cabo la presente diligencia. Una vez allí somos atendidos por el señor **EDWIN DAVID DIAZ GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía **No 80.388.498** quien nos permite el ingreso de manera voluntaria al inmueble y enterado del objeto de la presente diligencia manifiesta: "ahí están los vehículos se pueden revisar, pero para retirarlos deben hacer la cancelación del parqueadero de acuerdo con la liquidación que se les expida en la división administrativa". Acto seguido el Despacho procede a verificar linderos e identificar el bien objeto de cautela así: se trata un vehículo automotor marca NISSAN de placa IUY 777, tipo camioneta de servicio particular de color rojo línea NL300, chasis 3W6CD33B82K353908, en buen estado de conservación y sin comprobar su funcionamiento. De lo anterior se le corre traslado al apoderado sustituto de la parte actora, quien manifiesta: "comedidamente solicito al despacho declare legalmente secuestrado el vehículo antes identificado y del mismo haga entrega en forma real y material al señor secuestre". El Despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el sitio indicado por el comitente para llevar acabo la diligencia, que somos atendidos por persona adulta, que no existe oposición legal valedera que resolver, declara legalmente secuestrado el vehículo y del mismo hace entrega en forma real y material al señor secuestre quien manifiesta: "recibo en forma real y material el vehículo antes identificado por el despacho y procedo a lo de mi cargo, y procederé a retirarlo cuando se haga efectivo el pago de los gastos de parqueadero". El despacho deja constancia que los honorarios provisionales del secuestre fijados por el comitente en



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Fontibón

CONTINUA DILIGENCIA

RADICADO No.
DESPACHO COMISORIO No
JUZGADO No.

20195910142172
139
CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.

DILIGENCIA:
PROCESO:

SECUESTRO DE VEHICULO
EJECUTIVO DE LA GARANTIA PRENDARIA 2018-
721

DEMANDANTE:
DEMANDADO:

BANCOLOMBIA S.A.
YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ

JOHANNA PAOLA BOCANEGRA
Alcaldesa Local de Fontibón

EDWIN JULLIAN MORA
Apoderado(a) de la parte actora.

Secuestre

Quien atiende la diligencia.

WILLIAM ALFONSO ORJUELA
Abogado designado ALF.

LORENA DAZA JIMENEZ
Auxiliar Administrativo ALF

16/12/2020

Correo: Juzgado 40 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

ENVIO OFICIO 20205900043791 DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO 139

CDI Fontibon <cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co>

Mar 15/12/2020 4:58 PM

Para: Juzgado 40 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Crhistian Andres Pinto Gonzalez <crhistian.pinto@gobiernobogota.gov.co>

 1 archivos adjuntos (5 MB)

20205900043791.pdf;

Cordial saludo Juzgado 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

Amablemente no permitimos enviarle el oficio N°20205900043791 que trata de ENVIO OFICIO 20205900043791 DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO 139

Con asunto: ENVIO OFICIO 20205900043791 DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO 139

Muchas gracias por su atención

Cordialmente

CDI ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON



CDI Fontibon

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co

 [facebook](#)  [twitter](#)  [Flickr](#)

 eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



CDI Fontibon

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co

 [facebook](#)  [twitter](#)  [Flickr](#)

Letra

62

 eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 No. 14-30 Piso 16 Bogotá, D.C.

18 EN 2021

Al Despacho hoy *CU*
La (e!) Secretario(a) *Allega Despacho*
comunicado diligenciado



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

**Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. No. 110014003040 2018 - 0072100

Para los efectos del artículo 40 del Código General del Proceso, agréguese el despacho comisorio No. 139 debidamente diligenciado, proveniente de la Secretaría Distrital de Gobierno (fls. 51 a 62 Cdn 1), y se ordena ponerlo en conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinentes.

Se le ordena al secuestre que en forma inmediata allegue la garantía que prestó conforme al inciso tercero del numeral 1 del artículo 48 ibídem. Igualmente, se le ordena que debe rendir mensualmente informes de su gestión so pena de ser relevado y las demás consecuencias legales.

NOTIFIQUESE,

Jhon Erik Lopez Guzman
**JHON ERIK LOPEZ GUZMÁN
JUEZ**

<p>JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados electrónicos No. <u>12</u> Fijado en el microsítio del Juzgado hoy ____ de ____ de 2021, a las 8 A.M.</p> <p style="text-align: right;">03 FEB 2021</p> <p style="text-align: center;">_____ Secretaría</p>
--

ABOGADO

Señor
JUEZ CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Ciudad

Referencia : Proceso Ejecutivo.
Demandante : Bancolombia S.A.
Demandados : Yeison Alexander Jiménez Hernández.
Radicado : 2018-721.
Asunto : Aporto avalúo.

En mi condición de apoderada judicial de la parte actora, al señor Juez de manera respetuosa y oportuna me dirijo, con el fin de dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 444 del Código General del Proceso, de la siguiente manera:

- Aporto avalúo expedido por la Secretaría de Movilidad 2021, por la suma de \$88.650.000.

En el anterior orden de ideas, mi mandante considera que el avalúo corresponde al valor real del vehículo de placas IUY - 777, por lo tanto solicito se tenga en cuenta el mismo para todos los efectos relacionados con la licitación.

Del señor Juez,

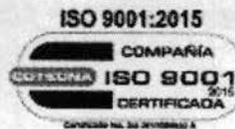
Luisa Fernanda Pinillos Medina

LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá
T. P. No. 51.789 del C.S.J



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Bogotá D.C., 8 de febrero de 2021

Señor(a) Ciudadano (a):

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 8 de febrero de 2021 a las 10:40 AM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2021 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	CAMIONETAS DOBLECABINA
Clase:	DOBLECABINA
Marca:	NISSAN
Línea:	NP 300 FRONTIER DSL LE 4X4 AT
Cilindraje:	2488
Modelo:	2017
Base Gravable:	\$88.650.000

Original Firmado

Juan Carlos Niño Sanabria

Coordinador Grupo de Homologaciones y Avalúos

➤ **Aporto avalúo de vehículo - radicado 2018-721 - Ejecutivo de Bancolombia S.A. contra Yeison Alexander Jiménez Hernández**

Abogado1 <abogado1@pinillosmedinaabogados.com>

Mar 9/02/2021 11:53 AM

Para: Juzgado 40 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 'Luisa Fernanda Pinillos Medina' <luisafernanda@pinillosmedinaabogados.com>

📎 1 archivos adjuntos (384 KB)

Aporto avalúo - Yeison Alexander.pdf;

Buenos días,

Cordial saludo,

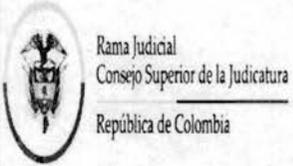
Por medio del presente me permito remitir memorial mediante el cual se aporta el avalúo del vehículo objeto de remate, de conformidad con las prescripciones del artículo 103 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

Jhon Fredy Conejo Pérez
ABOGADO ASISTENTE
Luis Fernanda Pinillos Medina
Carrera 19 A número 82 - 40
TEL: 7040305

weba

Republic of Colombia
Régimen de Aduanas y Poder Público
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
A. E. S. N.º 19 FEB 2321
La (a) Secretar(a) Avaluo vehiculo



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. No. 110014003040 2018- 0072100

Agréguense a los autos el avalúo aportado por la parte actora (fls. 64 y 65), por lo cual en virtud a lo normado en el numeral 2 del artículo 444 del C. G. del P., se corre traslado a la pasiva.

Se requiere en el término improrrogable de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia para que el secuestre **DELEGACIONES LEGALES S.A.S.** rinda cuentas de su gestión y de cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 2 de febrero de 2021, so pena de las sanciones a que hay lugar.

NOTIFÍQUESE,
[Handwritten Signature]
JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
El auto que antecede se notifica por anotación en estados electrónicos No. 29 Fijado en el micrositio del Juzgado hoy de _____ de 2021 a las 8 A.M.

Secretaria

04 MAR 2021

67

NOTIFICA AUTO REQUIERE SECUESTRE 11001400304020180072100

Juzgado 40 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 16/03/2021 6:19 PM

Para: delegacioneslegales <delegacioneslegales@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (475 KB)

2018-721 requiere secuestre.pdf;

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordial saludo,

Señores

DELEGACIONES LEGALES SAS

Secuestre

REF: PROCESO 11001400304020180072100

Mediante el presente me permito notificar providencia del 03 de marzo de 2021, proferida por este despacho judicial dentro del proceso de la referencia, mediante la cual se les requiere.

Se adjunta:

- Auto del 03 de marzo de 2021

Confirmar recibido por este mismo medio, pues de lo contrario se tendrá por legalmente surtida esta notificación.

Los memoriales remitidos al correo Cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, para efectos de contabilización de términos, se entenderán por recibidos en el horario de 8:00 am a 5:00pm, después de esta jornada se entenderán recibidos el día siguiente

Atentamente,

ANDREA KATERYN FONSECA BUITRAGO
Juzgado 40 Civil Municipal
Asistente Judicial.



Señores

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ

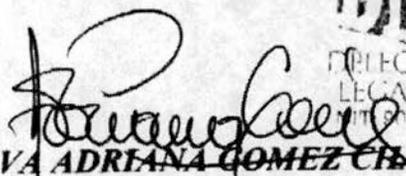
PROCESO: 11001400304020180072100

ASUNTO: INFORME DEL SECUESTRE

DELEGACIONES LEGALES S.A.S., empresa debidamente nombrada y posesionada en el proceso de la referencia, me permito informar a su digno despacho que el vehículo de placas **IUY-777**, sigue en el parqueadero donde se practicó la diligencia de secuestro, esto es en la carrera 127 No. 15 A – 38 INTERIOR 8 FONTIBON de Bogotá parqueadero “COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LA OCTAVA” y la suscrita no realizara el retiro del vehículo, hasta que su honorable despacho lo ordene; por lo anterior el rodante seguirá a disposición de las partes y de su digno despacho en el mencionado parqueadero.

Del señor juez, muy respetuosamente.

Atentamente,


EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO
Representante Legal
Auxiliar de la justicia



Informe del secuestre - Proceso - 11001400304020180072100

Delegaciones Legales S.A.S <delegacioneslegales@gmail.com>

Mié 17/03/2021 9:37 AM

Para: Juzgado 40 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (257 KB)

informe 2018-721 vehiculo IUY-777.pdf;

*Buen día,**Anexo informe en calidad de secuestre.**Cordialmente,*

Eva Adriana Gómez Chavarro
Representante Legal
Delegaciones Legales S.A.S.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUEZ UNICO PROMOTOR MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 13 No. 16-33 y No. 16 Sur, C.C.

Al Despacho hoy: 25 MAR 2021

Escrito recuestre

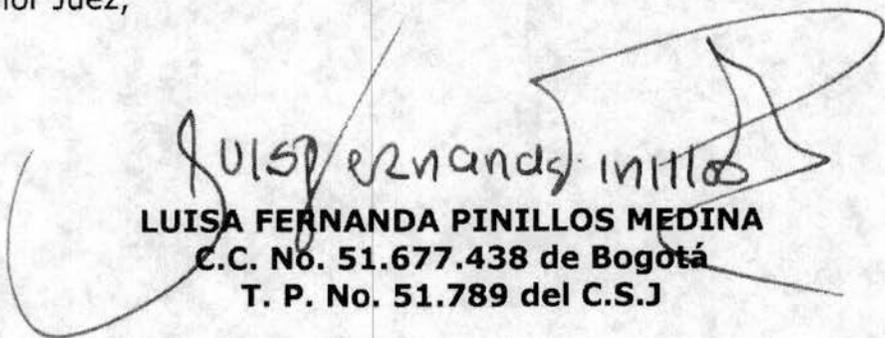
Señor
JUEZ CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Ciudad

Referencia : Proceso Ejecutivo.
Demandante : Bancolombia S.A.
Demandados : Yeison Alexander Jiménez Hernández.
Radicado : 2018-721.
Asunto : Solicito aprobación del avalúo y fecha de remate.

En mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante en el proceso de la referencia, a usted de manera respetuosa me dirijo, con el fin de solicitarle se sirva aprobar el avalúo catastral aportado por la suscrita abogada por la suma de \$88.650.000, toda vez que transcurrido el traslado correspondiente no fue objetado por la parte ejecutada.

Adicionalmente, me permito solicitar se sirva fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate, teniendo en cuenta que se encuentran agotados los presupuestos procesales necesarios.

Del señor Juez,


LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá
T. P. No. 51.789 del C.S.J

**Solicito aprobación avalúo de vehículo y fecha de remate - radicado 2018-721 -
Ejecutivo de Bancolombia S.A. contra Yeison Alexander Jiménez Hernández**

abogado1@pinillosmedinaabogados.com <abogado1@pinillosmedinaabogados.com>

Vie 19/03/2021 12:17 PM

Para: Juzgado 40 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: luisafernanda@pinillosmedinaabogados.com <luisafernanda@pinillosmedinaabogados.com>; elmonoyei@hotmail.com <elmonoyei@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (131 KB)

Solicito aprobación del avalúo y fecha de remate - Yeison Alexander Jimenez.pdf;

Buenas tardes,

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito remitir memorial mediante el cual se solicita aprobación del avalúo y fecha de remate, de conformidad con las prescripciones del artículo 103 del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020.

Cordialmente,

JHON FREDY CONEJO PÉREZ

Abogado asistente

LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA

luisafernanda@pinillosmedinaabogados.com

Carrera 19 A # 82- 40, Oficina 603

TEL: 7040305

De: Abogado1 <abogado1@pinillosmedinaabogados.com>

Enviado el: martes, 09 de febrero de 2021 11:53 a. m.

Para: 'cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co' <cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 'Luisa Fernanda Pinillos Medina' <luisafernanda@pinillosmedinaabogados.com>

Asunto: Aporto avalúo de vehículo - radicado 2018-721 - Ejecutivo de Bancolombia S.A. contra Yeison Alexander Jiménez Hernández

Buenos días,

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito remitir memorial mediante el cual se aporta el avalúo del vehículo objeto de remate, de conformidad con las prescripciones del artículo 103 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

Jhon Fredy Conejo Pérez

ABOGADO ASISTENTE

Luis Fernanda Pinillos Medina

Carrera 19 A número 82 - 40

TEL: 7040305

D 25/3/21

República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL MUNICIPAL
BARRIO LA VIGILIA DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 16 No. 1433 Piso 16 Bogotá, D.C.

Al Despacho hoy _____

(2)
La (el) Secretaría (es) *En donde se
encuentra*





SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20205900043791
Fecha: 25-02-2020



Señor
JUEZ CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 Piso 16
Ciudad.

27 ABR 2021

AKTB

Referencia: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO 139
Proceso: 2018-0721
Demandante: BANCOLOMBIA
Demandado: YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ
Radicado: 20195910142172

dial Saludo.

En forma atenta me dirijo a su despacho con el fin de remitir la diligencia de despacho comisorio
comendada a esta Alcaldía Local debidamente diligenciada; para tal fin, remito junto con el
presente escrito, el despacho comisorio indicado en la referencia con sus respectivos soportes en

folios

esta la oportunidad de manifestar la complacencia de esta Alcaldía Local en colaborar en la
realización de las comisiones conferidas por los jueces de la República.

dialmente,

[Signature]
RAFAEL SOLER AYALA

Alcalde Local de Fontibón (E).

Proyectó: Rutder Esneider Ladino Navarro. Profesional especializado Adscrito al Despacho. CPS- 04 de 2019

Revisó: Ana Alexandra Guerrero. Coordinadora del Área de Gestión Policia
Harol Raúl Molano Cerquera. Profesional de apoyo al despacho.

Anexo 9 folios.

9

Carrera 99 # 19-43
Código Postal: 110921
Tel. 2670114 - 2679641
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F0XX
Versión: 04
Vigencia:
Enero de 2019



472

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MUNICIPAL DE ORALIDAD
Dirección: Carrera 99 No. 19 - 43
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110921382

Destinatario

Nombre/Razón Social: JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Dirección: KR 10 14 33 PS 16
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110921382



73

11/16/19



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

**Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

DESPACHO COMISORIO No.139

AL ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVO

COMUNICA:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA PRENDARIA Y PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA PERSONAL NO. 2018-721 DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNADEZ**. Se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del vehículo de Placas **IUY-777**, de propiedad del demandado **YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNADEZ**, nombrando como secuestre al auxiliar de la justicia señor **JAVIER EDUADO HERNANDEZ R.**, a quien se le fija como honorarios provisionales la suma de \$100.000.

Se le advierte al comisionado que debe dar estricto cumplimiento al artículo quinto (5) del acuerdo 2586 de 2004 del Consejo Superior de la Judicatura, que reza "...El Juzgado, Despacho del Magistrado o Corporación Judicial que tenga a su cargo la disposición del vehículo y haya ordenado su inmovilización, dispondrá en la diligencia de secuestro y antes de colocar el bien a cargo del secuestre, que se cancele la remuneración que corresponde a la utilización del parqueadero. Dichos gastos serán a cargo del demandante, sin perjuicio de convenio entre las partes sobre el particular, así como tampoco de lo referente a la regulación de costas...".

INSERTOS:

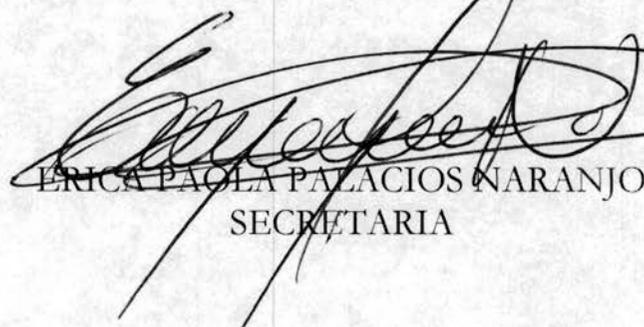
EL automotor de placas **IUY-777**, objeto de secuestro, se encuentra en el parqueadero **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LA OCTAVA**, ubicado en la **CARRERA 127 NO. 15 A-38 INTERIOR 8 FONTIBÓN** de esta ciudad.

Se anexa copia del auto del veintiséis (26) de agosto de dos mil diecinueve (2019), mediante el cual se ordena la comisión. (Art. 39 del C. G. del P.).

La **DRA. LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA** con C.C. 51.677.438 y TP. No.51.789 del C.S. de la J. actúa como apoderada de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., hoy 2 de septiembre de 2019.

La Secretaria,


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
SECRETARIA



7

Hoy 30 Octubre / 2019.

llame y verifique que el vehículo
de placas I U Y - 777 se encuentra

en el parqueadero de la octava Cra 127 # 15A30

Wissaferrauda Pinillos Medina Apoderada Actora

Abogada externa de Bancolombia

Tel 7040305 - 3156078694.

74

X

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**
Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Veintiséis (26) de agosto de dos mil diecinueve (2019).
Proceso No.2018-721

Agréguese al proceso los documentos que obran a folios (41 a 42), y como quiera que ellos dan cuenta de la inmovilización del vehículo objeto de cautela, el Juzgado dispone:

- 1. DECRETAR el SECUESTRO del vehículo de placas IUY-777 de propiedad del demandado YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ.**

Para lo cual se comisiona al alcalde de la jurisdicción respectiva de esta ciudad (inciso tercero del artículo 38 del C. G. del P). Nombrando como secuestre el auxiliar de la justicia que aparece en acta anexa, a quien se le fija como honorarios provisionales la suma de \$100.000.

Librese el despacho comisorio con los insertos del caso. Secretaria procede de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten Signature]
JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El libro que antecede se notificó por escrito en virtud de la Ley No. 1712 de 2014 en el lugar establecido en el artículo 150 del Código de Procedimiento Civil, el día 27 de agosto de 2019.

[Handwritten Signature] 27 150 2019

La Secretaria



MINTRANSPORTE

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

No. CERTIFICADO 3636325

CIUDAD FUNZA

FECHA DE EXPEDICIÓN 18/07/2019

Señor
eticionario.

En el Registro Nacional de Automotores del Sistema Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT aparece la siguiente información del vehículo automotor:

LICENCIA DE TRÁNSITO

No. LICENCIA 10012771970

FECHA DE MATRÍCULA 26/10/2016

ORGANISMO DE TRÁNSITO STRIA TTOYTTE MCPAL

CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL VEHÍCULO

No. PLACA	IUY777	MARCA	NISSAN	CARROCERÍA	DOBLE CABINA
No. MOTOR	YD25-846136P	LÍNEA	NP300 FRONTIER	CLASE DE VEHÍCULO	CAMIONETA
No. SERIE	3N6CD33B8ZK363908	AÑO DEL MODELO	2017	CLASE DE SERVICIO	Particular
No. CHASIS	3N6CD33B8ZK363908	MODALIDAD	MIXTO	CILINDRADA	2488
N	3N6CD33B8ZK363908	TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL		
COLOR	ROJO				

ESTADO ACTUAL: ACTIVO

No. TARJETA DE OPERACIÓN

EMPRESA TRANSPORTADORA

CAPACIDAD 5 pasajeros, 1.0 toneladas

PROPIETARIO ACTUAL

NOMBRES / EMPRESA YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ

TIPO IDENTIFICACIÓN Cédula Ciudadanía

No. DE IDENTIFICACIÓN

1.024.480.332

FECHA DE PROPIEDAD 26/10/2016

PROPIETARIO SOLIDARIO

NO

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT



MINTRANSPORTE

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

70

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

ESTADO ACTUAL DEL VEHÍCULO

PRENDAS	SI	LIMITACIONES/EMBARGOS	SI	REPORTADO ACCIDENTES	NO
SOAT	VIGENTE	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA	NO	BENEFICIARIO	BANCOLOMBIA S.A.

INFORMACIÓN DE LA TRADICIÓN DEL VEHÍCULO - ORGANISMO DE TRÁNSITO / DIRECCIÓN

NOMBRES / EMPRESA	YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ		
TIPO IDENTIFICACIÓN	Cédula Ciudadanía	No. DE IDENTIFICACIÓN	1.024.480.332
FECHA DE PROPIEDAD	26/10/2016	PROPIETARIO SOLIDARIO	NO

OBSERVACIONES:

SE DECRETO EL EMBARGO DEL VEHICULO DE PLACAS IUY777 DENUNCIADO COMO PROPIEDAD DE YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ, DTE BANCOLOMBIA S.A

HORA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE INFORMACIÓN: 18/07/2019 11.22 AM

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL CERTIFICADO:

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRÍJASE AL ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT

4

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL



METROPOLITANA DE BOGOTÁ

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
2018 AC 721 P 2 300

BOGOTÁ, D.C.

ASUNTO: DEJANDO A DISPOSICIÓN UN VEHICULO INMOVILIZADO.

AL: JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL
DIRECCION CARRERA 10 # 1A-3 PISO 16

REF PROCESO: EJECUTIVO 2018 721

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ

CORDIALMENTE ME PERMITO DEJAR A DISPOSICIÓN DE ESE DESPACHO EL VEHICULO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN ASÍ:

PLACA:	<u>104-777</u>	
MARCA:	<u>NISAN</u>	
LÍNEA:	<u>NP 300</u>	
CLASE:	<u>CAMIONETA</u>	
MODELO:		
SERVICIO:	<u>PARTICULAR</u>	
COLOR:	<u>ROJO</u>	
Nº. DE MOTOR:		SEGUN LICENCIA TRANSITO
Nº. DE SERIE:		SEGUN LICENCIA TRANSITO
Nº. DE CHASIS:		SEGUN LICENCIA TRANSITO

EL VEHICULO EN MENCIÓN FUE INMOVILIZADO EL DÍA 15 DE 08 DEL 2019 EN LA CALLE 62B # 16 C- SUR (VIA PUBLICA) MOMENTOS

EN QUE SE ENCONTRABA BAJO LA POSESIÓN DE YEISON A. JIMENEZ CON CEDULA 2924480332 DE BOGOTÁ, RESIDENTE EN LA

TEL:

SEGÚN OFICIO # 4432 FECHA 01 DE 08 DEL 2019

NOTA DEL JUZGADO: POR FAVOR AL MOMENTO DE REALIZAR LOS OFICIOS DE RETIRO DEL VEHICULO FAVOR INDICAR A QUIEN SE LE DEBE HACER ENTREGA DEL AUTOMOTOR, IDENTIFICANDOLO CON NUMERO DE CEDULA, NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, PARA PODER REALIZAR LA ENTREGA FÁCILMENTE.

EL VEHICULO QUEDA A DISPOSICIÓN EN EL PARQUEADERO LA OCTAVA UBICADO EN LA CARRERA 127 # 15 A-38 TEL 3902110

Martha Saldano Jaime
ATENTAMENTE,

Dirección	<u>cl 60 # 15 # 18 # 02 # 1</u>	C.C. <u>1024480332</u>	Bo Bogotá
Lugar y hora remoción	<u>oficina policía meissen</u>	Teléfono <u>338037609</u>	
Juzgado No	<u>40 civil municipal</u>	Oficio No <u>4432</u>	Fecha <u>1 de agosto 2019</u>
Ref proceso	<u>2018 721</u>		
Demandante	<u>Bancolombia</u>		
Demandado	<u>YEISON Alexander Jimenez Hernandez</u>		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Fontibón

RADICADO: 20195910142172
COMISORIO No. 139
JUZGADO: CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA: SECUESTRO DE VEHICULO
PROCESO: EJECUTIVO DE LA GARANTIA PRENDARIA 2018-721
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Por ser competencia de este Despacho en consecuencia, se DISPONE:

- PRIMERO.** - AVOCAR conocimiento de las diligencias.
SEGUNDO. - Señálese fecha para cumplir con la comisión conferida para el día 18 de diciembre de 2019 a la hora de las 8:00. a.m.
TERCERO. - Cumplido lo anterior devuélvase el Despacho Comisorio al comitente previas las desanotaciones respectivas.

CUMPLASE. -


JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA

Alcaldesa Local de Fontibón

alcalde_fontibon@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: William Alfonso Orjuela – Abogado Comisiones Cíviles
Elaboró: Sooner Lorena Daza Jiménez – Auxiliar Administrativo
Revisó y Aprobó: Ana María Nossa – Abogado Especializado Despacho

Cra. 99 # 19 - 43
Código Postal: 110921
Tel. 2670114
Información Línea 195
www.fontibon.gov.co

GDI - GPD - F070
Versión: 04
Vigencia:
12 de marzo de 2019

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

BOGOTÁ D.C.
EN LA FECHA FUE NOTIFICADO
EL AUTO ANTERIOR MEDIANTE
ESTADO No. _____ DE FECHA:
FIRMA 03 DIC 2019

78

6

79

LUISA FERNANDA PINILLOS M.
ABOGADO

Señor

ALCALDE LOCAL DE FONTIBÓN
JUEZ CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ (COMITENTE)

Ciudad

Referencia : Proceso Ejecutivo.
Demandante : Bancolombia S.A.
Demandados : Yeison Alexander Jiménez Hernández.
Radicado : 2018-721.
Comisión : 139 del 2019.
Asunto : Poder de Sustitución.

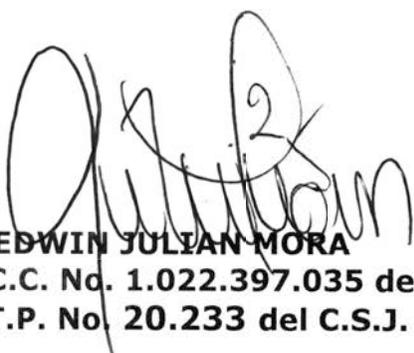
LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA, mayor de edad y vecina de Bogotá, donde me expidieron la cédula de ciudadanía número 51.677.438, Abogado inscrita con tarjeta profesional número 51.789 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este acto en calidad de apoderada de la parte demandante, manifiesto a usted respetuosamente que, con las mismas facultades a mí conferidas, SUSTITUYO el poder que me fue otorgado por el representante legal de mi mandante, en la persona del doctor **EDWIN JULIAN MORA**, mayor de edad y vecino de Bogotá, con cédula de ciudadanía número 1.022.397.035, Abogado inscrita con tarjeta provisional número 20.233 del Consejo Superior de la Judicatura.

El apoderado sustituto queda facultado en los mismos términos del mandato a mí conferido, únicamente para llevar a cabo la diligencia de secuestro de la Camioneta Nissan Np 300 Frontier, Doble Cabina de color rojo, modelo 2017 Diesel Chasis 3n6cd33b8zk363908, de Placas IUY - 777, el día **18 de diciembre del 2019 a las 7:30 a.m.**, dentro del proceso citado en la referencia, o en fecha posterior si ella no se realiza o se suspende.

Del Señor Juez, atentamente,

Acepto el poder conferido,


LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá
T.P. No. 51.789 C.S.J.


EDWIN JULIAN MORA
C.C. No. 1.022.397.035 de B.
T.P. No. 20.233 del C.S.J.

Notaria 8

Del Circulo de Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PRESENTACIÓN PERSONAL

Ante el Notario **8** del Circulo de Bogotá D.C.
Compareció:

PINILLOS MEDINA LUISA FERNANDA

Identificado con: C.C. **51677438**
y Tarjeta Profesional No. **51789**

y declaró que el contenido del anterior documento es
cierto y que la firma que aquí aparece es la suya.

Bogotá D.C. **16/12/2019**

tr5nngbhr5r44fry



2

FABIO O. CASTIBLANCO CALIXTO
NOTARIO 8 BOGOTÁ D.C.

Luisa Fernanda Pinillos Medina



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Fontibón

RADICADO No.	20195910142172
DESPACHO COMISORIO No.	139
JUZGADO No.	CUANRENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
DILIGENCIA:	SECUESTRO DE VEHICULO
PROCESO:	EJECUTIVO DE LA GARANTIA PRENDARIA 2018-721
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ

En Bogotá, D. C. a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019), siendo el día y la hora señalados mediante auto anterior para llevar a cabo la diligencia ordenada dentro del Despacho comisorio de la referencia, la suscrita Alcaldesa Local, da por iniciada la misma dentro del recinto del despacho; se hace presente el Doctor **EDWIN JULIAN MORA MATIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.022.397.035**, portador de la tarjeta profesional **329.537** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de notificación en la **CARRERA 19 A No 82 – 40 OFICINA 603** y contacto telefónico **7040305**, quien presenta poder de sustitución conferido por la Doctora **LUSA FERNANDA PINILLOS MEDINA**, quien actúa como apoderada de la parte actora. El despacho procede a reconocer personería jurídica a la abogada sustituta en los términos y para los fines del poder conferido. El Despacho deja constancia que el secuestre designado por el comitente, no se hizo presente, en consecuencia, en su reemplazo designa como secuestre la firma **DELEGACIONES LEGALES S.A.S, NIT. 900911633-6** quien recibe notificaciones en la Calle 20 N° 5 – 24 Bloque 7 Apartamento 204 SOACHA CENTRO, Tel. 3013609779, quien se encuentra habilitado en la lista de auxiliares de la Justicia, se hace presente **CARLOS JAIR CONTRERAS** identificado con cedula de ciudadanía No 79.539.606 quien es autorizado y acepta la designación del cargo y promete cumplir bien y fielmente los deberes del mismo; para el efecto adjunta certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y carta de autorización. Acto seguido nos dirigimos a la **CARRERA 127 No 15 A - 38**, lugar indicado por el comitente para llevar a cabo la presente diligencia. Una vez allí somos atendidos por el señor **EDWIN DAVID DIAZ GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No **80.388.498** quien nos permite el ingreso de manera voluntaria al inmueble y enterado del objeto de la presente diligencia manifiesta: "ahí están los vehículos se pueden revisar, pero para retirarlos deben hacer la cancelación del parqueadero de acuerdo con la liquidación que se les expida en la división administrativa". Acto seguido el Despacho procede a verificar linderos e identificar el bien objeto de cautela así: se trata un vehículo automotor marca NISSAN de placa IUY 777, tipo camioneta de servicio particular de color rojo línea NL300, chasis 3W6CD33B82K353908, en buen estado de conservación y sin comprobar su funcionamiento. De lo anterior se le corre traslado al apoderado sustituto de la parte actora, quien manifiesta: "comedidamente solicito al despacho declare legalmente secuestrado el vehículo antes identificado y del mismo haga entrega en forma real y material al señor secuestre". El Despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el sitio indicado por el comitente para llevar acabo la diligencia, que somos atendidos por persona adulta, que no existe oposición legal valedera que resolver, declara legalmente secuestrado el vehículo y del mismo hace entrega en forma real y material al señor secuestre quien manifiesta: "recibo en forma real y material el vehículo antes identificado por el despacho y procedo a lo de mi cargo, y procederé a retirarlo cuando se haga efectivo el pago de los gastos de parqueadero". El despacho deja constancia que los honorarios provisionales del secuestre fijados por el comitente en la suma de \$100.000 los cuales son cancelados mediante presentación de cuenta de cobro CARRERA 19 A No 82 – 40. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se termina y se firma una vez leída y aprobada en todas sus partes por los que en ella intervinieron.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Fontibón

CONTINUA DILIGENCIA

RADICADO No.
DESPACHO COMISORIO No
JUZGADO No.

20195910142172

139

CUANRENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA:
PROCESO:

SECUESTRO DE VEHICULO

EJECUTIVO DE LA GARANTIA PRENDARIA 2018-
721

DEMANDANTE:
DEMANDADO:

BANCOLOMBIA S.A.

YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ

JOHANNA PAOLA BOCANEGRA
Alcaldesa Local de Fontibón

EDWIN JULLIAN MORA
Apoderado(a) de la parte actora.

Secuestro

Quien atiende la diligencia.

WILLIAM ALFONSO ORJUELA
Abogado designado ALF.

LORENA DAZA JIMENEZ
Auxiliar Administrativo ALF

Cra. 99 # 19 - 43
Código Postal: 110921
Tel. 2670114
Información Línea 195
www.fontibon.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

BOGOTÁ SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20205900043791
Fecha: 25-02-2020

Señor
JUEZ CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 Piso 16
Ciudad.

Referencia:	DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO 139
Proceso:	2018-0721
Demandante:	BANCOLOMBIA
Demandado:	YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ
Radicado	20195910142172

Cordial Saludo.

De forma atenta me dirijo a su despacho con el fin de remitir la diligencia de despacho comisorio encomendada a esta Alcaldía Local debidamente diligenciada; para tal fin, remito junto con el presente escrito, el despacho comisorio indicado en la referencia con sus respectivos soportes en 9 folios.

Sea esta la oportunidad de manifestar la complacencia de esta Alcaldía Local en colaborar en la realización de las comisiones conferidas por los jueces de la República.

Cordialmente,

Rafael Soler Ayala
RAFAEL SOLER AYALA
Alcalde Local de Fontibón (E)

Proceso: Unidad Ejecutiva 1 de los Nombres Propios del Departamento Administrativo de la Función Pública, CPN, 04 de 2019
Resolución: Área Alcaldía Local - Comisarios del Área de Gestión Punitiva
Folio: 04 de 09 Folios - Devolución de despacho

9 Folios

Carrera 10 # 14-33
Código Postal: 110221
Tel: 2070114 - 2070241
Información Linea 193
www.gobiernobogota.gov.co

GO - GPD - FPKK
Versión 04
Agencia
Enero de 2019

ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON

ENVIO OFICIO 20205900043791 DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO 139

CDI Fontibon
Tel: 2070114-2070241
Para: yjones@cdi.fontibon.gov.co
CC: Erickson Andres Pinto Gonzalez

20205900043791.pdf

Cordial saludo Juzgado 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

Amablemente no permitimos enviarle el oficio N°20205900043791 que trata de ENVIO OFICIO DESPACHO COMISORIO 139

Con asunto: ENVIO OFICIO 20205900043791 DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO 139

Muchas gracias por su atención

Cordialmente
CDI ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON

BOGOTÁ SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20205900043791
Fecha: 25-02-2020

Señor
JUEZ CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 Piso 16
Ciudad.

Referencia:	DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO 139
Proceso:	2018-0721
Demandante:	BANCOLOMBIA
Demandado:	YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ
Radicado	20195910142172

Cordial Saludo.

De forma atenta me dirijo a su despacho con el fin de remitir la diligencia encomendada a esta Alcaldía Local debidamente diligenciada; para tal fin, remito junto con el presente escrito, el despacho comisorio indicado en la referencia con sus respectivos soportes en 9 folios.

Sea esta la oportunidad de manifestar la complacencia de esta Alcaldía Local en la realización de las comisiones conferidas por los jueces de la República.

Cordialmente,

Rafael Soler Ayala
RAFAEL SOLER AYALA
Alcalde Local de Fontibón (E)

Proceso: Unidad Ejecutiva 1 de los Nombres Propios del Departamento Administrativo de la Función Pública, CPN, 04 de 2019
Resolución: Área Alcaldía Local - Comisarios del Área de Gestión Punitiva
Folio: 04 de 09 Folios - Devolución de despacho

9 Folios

Carrera 10 # 14-33
Código Postal: 110221
Tel: 2070114 - 2070241
Información Linea 193
www.gobiernobogota.gov.co

GO - GPD - FPKK
Versión 04
Agencia
Enero de 2019

ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON

82

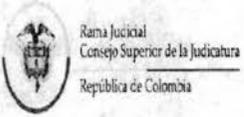
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL Y MERCANTIL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.
Calle de la Cruz 100, Bogotá, D.C.



Al Despacho hay _____

(3)

La (s) Señal(es) En donde se
encuentra



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No.2018-721

Agréguese a los autos el despacho comisorio No. 139 debidamente diligenciado.

Para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta las documentaciones que precede allegada por el secuestre, mediante la cual rinde cuentas de su gestión desempeñada.

Igualmente, se le pone de presente al mismo que en lo sucesivo debería continuar rindiendo cuentas de su gestión de manera mensual, so pena de las sanciones estipuladas en el artículo 50 del Código General del Proceso.

Así mismo frente a la solicitud de remate elevada por **LUISA FERNANDA PINILLA MEDINA**, el Despacho se pronunciará al respecto una vez esta sea solicitada por la actual demandante la cesionaria **NHP CONSULTORES ASOCIADOS SAS**.

NOTIFÍQUESE,

Jhon Erik López Guzmán
JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados electrónicos No. <u>65</u> Fijado en el microsítio del Juzgado hoy de _____ de 2021 a las 8 A.M.</p> <p>_____ 19 MAY 2021</p> <p>Secretaria</p>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

**Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá, 11 de junio de 2021
Oficio No. 1099

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
FRANQUICIA

Señor (a)
GERENTE

**BANCO AV VILLAS- BANCOLOMBIA- BANCO DAVIVIENDA S.A- BANCO
BBVA- BANCO DE BOGOTÁ- BANCO COLPATRIA- BANCO POPULAR-
BANCO CAJA SOCIAL- BANCO ITAÚ- BANCO DE OCCIDENTE- BANCO
AGRARIO- BANCO CITIBANK BANCO COPBANCA**
La Ciudad.-

**REF. EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL Y
PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA PERSONAL No.
11001400304020180072100**

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.NIT. 890.903.938-8

**Demandando: YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ C.C.
1.024.480.332**

Comendidamente me permito comunicarle que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 de Mayo 26 de 2017, modificado con el Acuerdo PCSJA18-11032 de Junio 27 de 2018, el proceso de la referencia fue remitido a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, para que asuma su conocimiento.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, haciendo los descuentos correspondientes, conforme la medida cautelar a usted comunicada, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de esta Localidad a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta 110012041800.

Igualmente, para efectos de los escritos, oficios y/o memoriales que se pretendan allegar al proceso, se deben remitir a la Oficina mencionada, la cual se ubica en la Carrera 10 No. 14-33 Piso 1.

Cordialmente,

LAURA CONSUELO PARIS GALLO
Secretaria

Firmado Por:

LAURA CONSUELO PARIS GALLO
SECRETARIA

**JUZGADO 040 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17d479617c476dbd92c101c1f0ab92aefef37666c7c7f578b5f282bdba6ee966**
Documento generado en 16/06/2021 06:18:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA 01 - Junio 2021

ORIGINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA 4001 JUZGADO DE ORIGEN 4001

NÚMERO DE PROCESO 1 1 0 0 1 4 00 30 A 0 2 0 1 8 0 0 7 7 2 0 0

PARTES DEL PROCESO
DEMANDANTE Bacolaba S.A.
DEMANDADO Yeison Autado Jerez

TÍTULO VALOR	CANTIDAD	CUANTIA
CLASE Pagos 2500 998	1	MINIMA
		MENOR <input checked="" type="checkbox"/>

CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	160			CUADERNO 5			
CUADERNO 2	83			CUADERNO 6			
CUADERNO 3	2			CUADERNO 7			
CUADERNO 4	32			CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	1						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)		
REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cumple requisitos para desistimiento tácito	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Evidencia que ordena seguir adelante la ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Hay fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
La liquidación de costas esta en firme	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se realizo el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no títulos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Traslado de proceso portal web.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Hay la actuación en Justicia Siglo XXI	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI NO

REVISADO POR:
Asistente administrativo grado 5-6
Profesional Universitario



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 24/Jun/2021

Página: 1

11-001-40-03040-2018-00721-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA

FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

017

7038

24/Jun/2021

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

PARTE

1024480332

YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ

DEMANDADO

הנהלת בית דין - תל אביב

u7971

C01012-OF3361



REPARTIDO

~~EMPLEADO~~

040-2018-00721-00- J. 17 C.M.E.S



11001400304020180072100

Señor

JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

**ORIGEN: JUZGADO CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL
E.S.D**

**EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA VS YEISON JIMENEZ.
RADICADO: 2018 – 721.**

SOLICITANDO ENTRAR AL DESPACHO

SERGIO PERDOMO PERDOMO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial del último cesionario reconocido en la presente, mediante el presente escrito respetuosamente reitero la solicitud de referencia de acuerdo a los siguientes:

Este suscrito en data del 26 de mayo del 2021 radico solicitud de entrega provisional y solicitud de remate aportando avaluo en el juzgado de origen.

No obstante lo anterior dicho juzgado se abstuvo de darle tramite y en consecuencia lo remitió a la oficina de ejecución el proceso que convoca nuestra atención.

Por lo anterior respetuosamente solicito entrar al despacho para que el juzgado se pronuncie sobre el pedimento indicado para lo cual procedo a reenviar la solicitud mencionada para que este estrado le dé el trámite correspondiente.

No siendo otro el motivo, me suscribo a su Señoría.

Me suscribo a su señoría

Atentamente



SERGIO PERDOMO PERDOMO.
C.C 79.803.328
T.P. 241.739 C. S. de la J.
Sergioperdomop@hotmail.com
CEL 314 393 33 79



CUNDINAMARCA
REGION
Que Progresa!

**FORMULARIO UNICO DEL IMPUESTO
SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES**
(Declaracion Sugerida)

FORMULARIO No 00021205603597
FECHA LIMITE DE PAGO: 16/07/2021

88

A: PERIODO GRAVABLE
AÑO GRAVABLE: 2021
FRACCION AÑO: 12

B: DECLARACION DE CORRECCION
N/A



(415)7709998776951(8020)00021205603597(3900)0000001681400(96)20210716

C: PROPIETARIO O POSEEDOR DEL VEHICULO

C1. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ	C2. IDENTIFICACION 1024480332	C3. TELEFONO(S) 9999
C4. DIRECCION DE NOTIFICACION car 9 17-85	C5. MUNICIPIO DE RESIDENCIA BOGOTA, DI	C6. DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA BOGOTA D.C.

D: DATOS DEL VEHICULO - DE ACUERDO CON LOS DATOS REGISTRADOS EN LA TARJETA DE PROPIEDAD

D1. PLACA IUY777	D2. MARCA NISSAN	D3. LINEA C.A.D.C - D22, FRONTIER Y/O NP3	D4. MODELO 2017	D5. CILINDRAJE 2488	D6. GRUPO N/A
D7. CLASE CAMIONETA	D8. CARROCERIA DOBLE CABINA	D9. CAP. PAS 10	D10. CAP. TON 1	D11. BLINDADO N	

E: LIQUIDACION PRIVADA

F: PAGOS

E1. AVALUO COMERCIAL DEL VEHICULO (BASE GRAVABLE)	\$ 73.600.000	F1. TOTAL CARGO	\$ 1.840.000
E2. IMPUESTO A PAGAR	\$ 1.840.000	F2. (-) MENOS: DESC. POR PRONTO PAGO	\$ 184.000
E3. (-) MENOS: DESC. POR MATRICULA O RADICACION DE CUENTA	\$ 0	F3. (+) MAS: INTERESES DE MORA	\$ 0
E4. TOTAL IMPUESTA A CARGO (Region E2 - Region E3)	\$ 1.840.000	F4. SUBTOTAL (Region F1 - Region F2 + Region F3)	\$ 1,656,000
E5. (+) MAS: SANCIONES	\$ 0	F5. (+) MAS: COSTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 25.400
E6. TOTAL A CARGO	\$ 1.840.000	F6. TOTAL A PAGAR (Region F4 - Region F5)	\$ 1,681,400

G: DISTRIBUCION DEL RECAUDO

G1. MUNICIPIO 20%	\$ 331.200	G2. DEPARTAMENTO 80%	\$ 1.324.800	G3. CODIGO DANE MUNICIPIO:	11001
-------------------	------------	----------------------	--------------	----------------------------	-------

H: FIRMA

DECLARO QUE LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA ES CORRECTA Y AJUSTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES

NOMBRES Y APELLIDOS:
C.C:

FI/ EL DECLARANTE:

I: AUTOADHESIVO O SELLO DEL BANCO

La presente es una liquidación sugerida, en calidad de Contribuyente debe constatar que los datos registrados se ajusten a los reales del vehículo, de lo contrario podrá ser requerido por la Administración Departamental y sujeto a sanciones e intereses a que haya lugar.
Es responsabilidad del contribuyente tener el SOAT vigente al momento del pago, de acuerdo con lo señalado en el artículo 7 del Decreto 2654 de 1998.

DEPARTAMENTO Y/O MUNICIPIO



CUNDINAMARCA
REGION
Que Progresa!

**FORMULARIO UNICO DEL IMPUESTO
SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES**
(Declaracion Sugerida)

FORMULARIO No 00021205603597
FECHA LIMITE DE PAGO: 16/07/2021

A: PERIODO GRAVABLE
AÑO GRAVABLE: 2021
FRACCION AÑO: 12

B: DECLARACION DE CORRECCION
N/A



(415)7709998776951(8020)00021205603597(3900)0000001681400(96)20210716

C: PROPIETARIO O POSEEDOR DEL VEHICULO

C1. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ	C2. IDENTIFICACION 1024480332	C3. TELEFONO(S) 9999
C4. DIRECCION DE NOTIFICACION car 9 17-85	C5. MUNICIPIO DE RESIDENCIA BOGOTA, DI	C6. DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA BOGOTA D.C.

D: DATOS DEL VEHICULO - DE ACUERDO CON LOS DATOS REGISTRADOS EN LA TARJETA DE PROPIEDAD

D1. PLACA IUY777	D2. MARCA NISSAN	D3. LINEA C.A.D.C - D22, FRONTIER Y/O NP3	D4. MODELO 2017	D5. CILINDRAJE 2488	D6. GRUPO N/A
D7. CLASE CAMIONETA	D8. CARROCERIA DOBLE CABINA	D9. CAP. PAS 10	D10. CAP. TON 1	D11. BLINDADO N	

E: LIQUIDACION PRIVADA

F: PAGOS

E1. AVALUO COMERCIAL DEL VEHICULO (BASE GRAVABLE)	\$ 73.600.000	F1. TOTAL CARGO	\$ 1.840.000
E2. IMPUESTO A PAGAR	\$ 1.840.000	F2. (-) MENOS: DESC. POR PRONTO PAGO	\$ 184.000
E3. (-) MENOS: DESC. POR MATRICULA O RADICACION DE CUENTA	\$ 0	F3. (+) MAS: INTERESES DE MORA	\$ 0
E4. TOTAL IMPUESTA A CARGO (Region E2 - Region E3)	\$ 1.840.000	F4. SUBTOTAL (Region F1 - Region F2 + Region F3)	\$ 1,656,000
E5. (+) MAS: SANCIONES	\$ 0	F5. (+) MAS: COSTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 25.400
E6. TOTAL A CARGO	\$ 1.840.000	F6. TOTAL A PAGAR (Region F4 - Region F5)	\$ 1,681,400

H: FIRMA

DECLARO QUE LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA ES CORRECTA Y AJUSTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES

NOMBRES Y APELLIDOS:
C.C:

FIRMA DEL DECLARANTE:

I: AUTOADHESIVO O SELLO DEL BANCO

La presente es una liquidación sugerida, en calidad de Contribuyente debe constatar que los datos registrados se ajusten a los reales del vehículo, de lo contrario podrá ser requerido por la Administración Departamental y sujeto a sanciones e intereses a que haya lugar.
Es responsabilidad del contribuyente tener el SOAT vigente al momento del pago, de acuerdo con lo señalado en el artículo 7 del Decreto 2654 de 1998.

CONTRIBUYENTE

Impreso: WEB - 2021-05-24 09:19



Señor

JUEZ CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL

E.S.D

**EJECUTIVO PRENDARIO DE BANCOLOMBIA VS YEISON ALEXANDER
JIMENEZ HERNANDEZ. RADICADO: 2018 – 0721.**

**APORTANDO AVALUO Y SOLICITANDO
REMATE**

SERGIO PERDOMO PERDOMO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial del ultimo cesionario reconocido es decir de la sociedad **NHP CONSULTORES ASOCIADOS SAS** con **NIT 900.822.496-1** , mediante el presente escrito respetuosamente procedo a allegar el avaluó del rodante objeto de la presente en los siguientes términos:

PRIMERO: De acuerdo al Numeral Quinto, del artículo 444 del C.G. del P., procedo a avaluar el rodante embargado y secuestrado a órdenes de este estrado, en la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$73.600.000,00)**. De acuerdo al impuesto de rodamiento que adjunto.

En este sentido respetuosamente solicito se tenga por avaluado el mentado rodante.

SEGUNDO: Así mismo desde ya, respetuosamente solicito que una vez en firme, el presente avaluó, **se fije fecha para remate del rodante objeto de la presente.**

No siendo otro el motivo me suscribo a su señoría

Atentamente



SERGIO PERDOMO PERDOMO.
C.C 79.803.328
T.P. 241.739 C. S. de la J.
Sergioperdomop@hotmail.com

Señor

JUEZ CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL
E.S.D

**EJECUTIVO PRENDARIO DE BANCOLOMBIA VS YEISON ALEXANDER
JIMENEZ HERNANDEZ. RADICADO: 2018 – 0721.**

SOLICITANDO ENTREGA PROVISIONAL

SERGIO PERDOMO PERDOMO, identificado con cédula de ciudadanía número **79.803.328**, y portador de Tarjeta Profesional para el ejercicio del derecho número **241.739**, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado judicial del ultimo cesionario reconocido es decir de la sociedad **NHP CONSULTORES ASOCIADOS SAS** con **NIT 900.822.496-1** , mediante el presente escrito respetuosamente **solicito la entrega provisional del rodante objeto del presente asunto**, de acuerdo al inciso segundo numeral 6 del artículo 595 del CGP de acuerdo a los siguientes:

PRIMERO: El rodante objeto del presente prendario, se encuentra inmovilizado en parqueadero judicial, desde JULIO de 2019, por tanto lleva 22 VEINTIDOS meses de inmovilización.

SEGUNDO: En este sentido, respetuosamente manifiesto al despacho, que es la intención de mí representado, hacer postura en favor propio a la hora del remate, con base en la liquidación de crédito comoquiera que la deuda supera por mucho el valor del rodante.

TERCERO: Por lo anterior respetuosamente reitero la solicitud de **entregar provisionalmente el rodante al acreedor prendario**, hasta la fecha de, y así no incurrir en más gastos de parqueadero judicial, para lo cual constituiremos la póliza correspondiente que garantice, dicha labor.

Lo anterior, teniendo en cuenta que contamos con parqueaderos totalmente seguros donde el rodante estará en nuestra custodia hasta el su remate. En la dirección CRA 21 # 63 A 05 de esta ciudad.

Atentamente



SERGIO PERDOMO PERDOMO.
C.C 79.803.328
T.P. 241.739 C. S. de la J.
Sergioperdomop@hotmail.com

Señor

91

JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

**ORIGEN: JUZGADO CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL
E.S.D**

**EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA VS YEISON JIMENEZ.
RADICADO: 2018 – 721.**

SOLICITANDO ENTRAR AL DESPACHO

SERGIO PERDOMO PERDOMO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial del último cesionario reconocido en la presente, mediante el presente escrito respetuosamente reitero la solicitud de referencia de acuerdo a los siguientes:

Este suscrito en data del 26 de mayo del 2021 radico solicitud de entrega provisional y solicitud de remate aportando avaluo en el juzgado de origen.

No obstante lo anterior dicho juzgado se abstuvo de darle tramite y en consecuencia lo remitió a la oficina de ejecución el proceso que convoca nuestra atención.

Por lo anterior respetuosamente solicito entrar al despacho para que el juzgado se pronuncie sobre el pedimento indicado para lo cual procedo a reenviar la solicitud mencionada para que este estrado le dé el trámite correspondiente.

No siendo otro el motivo, me suscribo a su Señoría.

Me suscribo a su señoría

Atentamente



SERGIO PERDOMO PERDOMO.
C.C 79.803.328
T.P. 241.739 C. S. de la J.
Sergioperdomop@hotmail.com
CEL 314 393 33 79



CUNDINAMARCA
REGION
Que Progresó!

**FORMULARIO UNICO DEL IMPUESTO
SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES**
(Declaracion Sugerida)

FORMULARIO No 00021205603597
FECHA LIMITE DE PAGO: 16/07/2021



(415)7709998776951(8020)00021205603597(3900)00000001681400(96)20210716

92

A: PERIODO GRAVABLE

AÑO GRAVABLE: 2021
FRACCION AÑO: 12

B: DECLARACION DE CORRECCION

N/A

C: PROPIETARIO O POSEEDOR DEL VEHICULO

C1. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE
YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ
C4. DIRECCION DE NOTIFICACION
car 9 17-85

C2. IDENTIFICACION
1024480332
C5. MUNICIPIO DE RESIDENCIA
BOGOTA, DI

C3. TELEFONO(S)
9999
C6. DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA
BOGOTA D.C.

D: DATOS DEL VEHICULO - DE ACUERDO CON LOS DATOS REGISTRADOS EN LA TARJETA DE PROPIEDAD

D1. PLACA IUY777	D2. MARCA NISSAN	D3. LINEA C.A.D.C - D22, FRONTIER Y/O NP3	D4. MODELO 2017	D5. CILINDRAJE 2488	D6. GRUPO N/A
D7. CLASE CAMIONETA	D8. CARROCERIA DOBLE CABINA	D9. CAP. PAS 10	D10. CAP. TON 1	D11. BLINDADO N	

E: LIQUIDACION PRIVADA

F: PAGOS

E1. AVALUO COMERCIAL DEL VEHICULO (BASE GRAVABLE)	\$ 73.600.000	F1. TOTAL CARGO	\$ 1.840.000
E2. IMPUESTO A PAGAR	\$ 1.840.000	F2. (-) MENOS: DESC. POR PRONTO PAGO	\$ 184.000
E3. (-) MENOS: DESC. POR MATRICULA O RADICACION DE CUENTA	\$ 0	F3. (+) MAS: INTERESES DE MORA	\$ 0
E4. TOTAL IMPUESTA A CARGO (Region E2 - Region E3)	\$ 1.840.000	F4. SUBTOTAL (Region F1 - Region F2 + Region F3)	\$ 1.656.000
E5. (+) MAS: SANCIONES	\$ 0	F5. (+) MAS: COSTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 25.400
E6. TOTAL A CARGO	\$ 1.840.000	F6. TOTAL A PAGAR (Region F4 - Region F5)	\$ 1.681.400

G: DISTRIBUCION DEL RECAUDO

G1. MUNICIPIO 20% \$ 331.200 G2. DEPARTAMENTO 80% \$ 1.324.800 G3. CODIGO DANE MUNICIPIO: 11001

H: FIRMA

DECLARO QUE LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA ES CORRECTA Y AJUSTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES

NOMBRES Y APELLIDOS:
C.C:

FIRMA DEL DECLARANTE:

I: AUTOADHESIVO O SELLO DEL BANCO

La presente es una liquidación sugerida, en calidad de Contribuyente debe constatar que los datos registrados se ajusten a los reales del vehículo, de lo contrario podrá ser requerido por la Administración Departamental y sujeto a sanciones e intereses a que haya lugar.
Es responsabilidad del contribuyente tener el SOAT vigente al momento del pago, de acuerdo con lo señalado en el artículo 7 del Decreto 2654 de 1998.

DEPARTAMENTO Y/O MUNICIPIO



CUNDINAMARCA
REGION
Que Progresó!

**FORMULARIO UNICO DEL IMPUESTO
SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES**
(Declaracion Sugerida)

FORMULARIO No 00021205603597
FECHA LIMITE DE PAGO: 16/07/2021



(415)7709998776951(8020)00021205603597(3900)00000001681400(96)20210716

A: PERIODO GRAVABLE

AÑO GRAVABLE: 2021
FRACCION AÑO: 12

B: DECLARACION DE CORRECCION

N/A

C: PROPIETARIO O POSEEDOR DEL VEHICULO

C1. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE
YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ
C4. DIRECCION DE NOTIFICACION
car 9 17-85

C2. IDENTIFICACION
1024480332
C5. MUNICIPIO DE RESIDENCIA
BOGOTA, DI

C3. TELEFONO(S)
9999
C6. DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA
BOGOTA D.C.

D: DATOS DEL VEHICULO - DE ACUERDO CON LOS DATOS REGISTRADOS EN LA TARJETA DE PROPIEDAD

D1. PLACA IUY777	D2. MARCA NISSAN	D3. LINEA C.A.D.C - D22, FRONTIER Y/O NP3	D4. MODELO 2017	D5. CILINDRAJE 2488	D6. GRUPO N/A
D7. CLASE CAMIONETA	D8. CARROCERIA DOBLE CABINA	D9. CAP. PAS 10	D10. CAP. TON 1	D11. BLINDADO N	

E: LIQUIDACION PRIVADA

F: PAGOS

E1. AVALUO COMERCIAL DEL VEHICULO (BASE GRAVABLE)	\$ 73.600.000	F1. TOTAL CARGO	\$ 1.840.000
E2. IMPUESTO A PAGAR	\$ 1.840.000	F2. (-) MENOS: DESC. POR PRONTO PAGO	\$ 184.000
E3. (-) MENOS: DESC. POR MATRICULA O RADICACION DE CUENTA	\$ 0	F3. (+) MAS: INTERESES DE MORA	\$ 0
E4. TOTAL IMPUESTA A CARGO (Region E2 - Region E3)	\$ 1.840.000	F4. SUBTOTAL (Region F1 - Region F2 + Region F3)	\$ 1.656.000
E5. (+) MAS: SANCIONES	\$ 0	F5. (+) MAS: COSTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 25.400
E6. TOTAL A CARGO	\$ 1.840.000	F6. TOTAL A PAGAR (Region F4 - Region F5)	\$ 1.681.400

H: FIRMA

DECLARO QUE LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA ES CORRECTA Y AJUSTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES

NOMBRES Y APELLIDOS:
C.C:

FIRMA DEL DECLARANTE:

I: AUTOADHESIVO O SELLO DEL BANCO

La presente es una liquidación sugerida, en calidad de Contribuyente debe constatar que los datos registrados se ajusten a los reales del vehículo, de lo contrario podrá ser requerido por la Administración Departamental y sujeto a sanciones e intereses a que haya lugar.
Es responsabilidad del contribuyente tener el SOAT vigente al momento del pago, de acuerdo con lo señalado en el artículo 7 del Decreto 2654 de 1998.

CONTRIBUYENTE

Impreso: WEB - 2021-05-24 09:19



Señor

JUEZ CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL
E.S.D

**EJECUTIVO PRENDARIO DE BANCOLOMBIA VS YEISON ALEXANDER
JIMENEZ HERNANDEZ. RADICADO: 2018 – 0721.**

**APORTANDO AVALUO Y SOLICITANDO
REMATE**

SERGIO PERDOMO PERDOMO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial del ultimo cesionario reconocido es decir de la sociedad **NHP CONSULTORES ASOCIADOS SAS** con **NIT 900.822.496-1** , mediante el presente escrito respetuosamente procedo a allegar el avaluó del rodante objeto de la presente en los siguientes términos:

PRIMERO: De acuerdo al Numeral Quinto, del artículo 444 del C.G. del P., procedo a avaluar el rodante embargado y secuestrado a órdenes de este estrado, en la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$73.600.000,00)**. De acuerdo al impuesto de rodamiento que adjunto.

En este sentido respetuosamente solicito se tenga por avaluado el mentado rodante.

SEGUNDO: Así mismo desde ya, respetuosamente solicito que una vez en firme, el presente avaluó, **se fije fecha para remate del rodante objeto de la presente.**

No siendo otro el motivo me suscribo a su señoría

Atentamente



SERGIO PERDOMO PERDOMO.
C.C 79.803.328
T.P. 241.739 C. S. de la J.
Sergioperdomop@hotmail.com

Señor

JUEZ CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL
E.S.D

**EJECUTIVO PRENDARIO DE BANCOLOMBIA VS YEISON ALEXANDER
JIMENEZ HERNANDEZ. RADICADO: 2018 – 0721.**

SOLICITANDO ENTREGA PROVISIONAL

SERGIO PERDOMO PERDOMO, identificado con cédula de ciudadanía número **79.803.328**, y portador de Tarjeta Profesional para el ejercicio del derecho número **241.739**, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado judicial del ultimo cesionario reconocido es decir de la sociedad **NHP CONSULTORES ASOCIADOS SAS** con **NIT 900.822.496-1** , mediante el presente escrito respetuosamente **solicito la entrega provisional del rodante objeto del presente asunto**, de acuerdo al inciso segundo numeral 6 del artículo 595 del CGP de acuerdo a los siguientes:

PRIMERO: El rodante objeto del presente prendario, se encuentra inmovilizado en parqueadero judicial, desde JULIO de 2019, por tanto lleva 22 VEINTIDOS meses de inmovilización.

SEGUNDO: En este sentido, respetuosamente manifiesto al despacho, que es la intención de mí representado, hacer postura en favor propio a la hora del remate, con base en la liquidación de crédito comoquiera que la deuda supera por mucho el valor del rodante.

TERCERO: Por lo anterior respetuosamente reitero la solicitud de **entregar provisionalmente el rodante al acreedor prendario**, hasta la fecha de, y así no incurrir en más gastos de parqueadero judicial, para lo cual constituiremos la póliza correspondiente que garantice, dicha labor.

Lo anterior, teniendo en cuenta que contamos con parqueaderos totalmente seguros donde el rodante estará en nuestra custodia hasta el su remate. En la dirección CRA 21 # 63 A 05 de esta ciudad.

Atentamente



SERGIO PERDOMO PERDOMO.
C.C 79.803.328
T.P. 241.739 C. S. de la J.
Sergioperdomop@hotmail.com

RV: SOLICITANDO ENTRAR AL DESPACHO 40-2018-721

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 18/08/2021 16:55

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4 archivos adjuntos (331 KB)

solicitando entrar al despacho yeison jimenez.pdf; impuesto yeison jimenez.pdf; aportando avaluo YEISON JIMENEZ.pdf; solicitud de entrega YEISON JIMENEZ.pdf;

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

De: SERGIO PERDOMO <SERGIOPERDOMOP@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 18 de agosto de 2021 4:44 p. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITANDO ENTRAR AL DESPACHO 40-2018-721

Señor

JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA. ORIGEN: JUZGADO CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL E.S.D

EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA VS YEISON JIMENEZ. RADICADO: 2018 - 721.

SOLICITANDO ENTRAR AL DESPACHO

SERGIO PERDOMO PERDOMO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderadojudicial del último cesionario reconocido en la presente, mediante el presente escrito respetuosamente reitero la solicitud de referencia de acuerdo a los siguientes:

Este suscrito en data del 26 de mayo del 2021 radico solicitud de entrega provisional y solicitud de remate aportando avaluo en el juzgado de origen.

No obstante lo anterior dicho juzgado se abstuvo de darle tramite y en consecuencia lo remitió a la oficina de ejecución el proceso que convoca nuestra atención.

anexo memorial y reenvio memoriales enviados a origen y anexos

SERGIO PERDOMO PERDOMO
CEL: 314 393 3379 - 312 300 9068
ABOGADO.

NATALIA CHINCHILLA	
F	9.
U	letra.
RADICADO	
7728 - 47 - 17	

18841 27-AUG-'21 8:39

18841 27-AUG-'21 8:39

OF. EJEC. CIVIL MPAL.



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

31 AGO 2021

Al despacho del Señor (a) Juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., quince (15) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo N° 2018-0072I-40

Avóquese conocimiento del presente asunto en el estado que se encuentre.

Del avalúo comercial del vehículo embargado y secuestrado allegado por la actora por valor de \$73.600.000,00, se le corre traslado a las partes por el término legal de diez (10) días, conforme lo prevé el Art. 444 Núm. 2° del C.G.P.

De otro lado, por cuanto no obra en el plenario certificado de tradición del rodante donde se acredite el registro de la medida de embargo, sino informe del RUNT, se requiere a la parte actora para que lo aporte con el fin de continuar el curso del proceso y evitar futuras nulidades. No sobra advertir que ello lo contempla el numeral 1° del canon 593 del C.G. del P.

Finalmente, se recuerda al extremo actor la oportunidad que tenía para prestar la caución, de conformidad con el inciso segundo del numeral 6° del artículo 595 ibídem.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Por anotación en estado N° 103 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ

Yeray

97

ASUNTO: AUTORIZACIÓN RADICADO 2018-721

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 21/09/2021 15:15

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

De: SERGIO PERDOMO <SERGIOPERDOMOP@hotmail.com>

Enviado: martes, 21 de septiembre de 2021 3:04 p. m.

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: AUTORIZACIÓN RADICADO 2018-721

Señor

JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

ORIGEN: JUZGADO CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

EJECUTIVO PRENDIARIO DE BANCOLOMBIA VS YEISON JIMENEZ

RADICADO: 2018-721.

AUTORIZACION EXPRESA

SERGIO PERDOMO PERDOMO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado del ultimo cesionario reconocido en la presente, mediante el presente escrito y de la manera más respetuosa, autorizo expresamente a la señora LAURA GERALDINE ZERRATE CARDENAL con C.C 1.030.697.799 de Bogotá, para que en mi nombre y representación, revise el expediente de referencia, aporte y retire memoriales y retire los correspondientes oficios que se lleguen a proferir.

No siendo otro el motivo me suscribo a su señoría. Atentamente

SERGIO PERDOMOPERDOMO

C.C 79.803.328

T.P. 241.739 C. S. de la J.

Sergiooperdomop@hotmail.com CEL 314 393

3379 - 312 300 9068

Perdomo
OF. EJEC. CIVIL M. BOGOTÁ
04116 30-SEP-21 8:36
Tenorio
9241-11-017

SERGIO PERDOMO PERDOMO

CEL: 314 393 3379 - 312 300 9068

ABOGADO.



Señor

JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

ORIGEN: JUZGADO CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

EJECUTIVO PRENDIARIO DE BANCOLOMBIA VS YEISON JIMENEZ

RADICADO: 2018-721.

AUTORIZACION EXPRESA

SERGIO PERDOMO PERDOMO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado del ultimo cesionario reconocido en la presente, mediante el presente escrito y de la manera más respetuosa, autorizo expresamente a la señora **LAURA GERALDINE ZERRATE CARDENAL** con C.C 1.030.697.799 de Bogotá, para que en mí nombre y representación, revise el expediente de referencia, aporte y retire memoriales y retire los correspondientes oficios que se lleguen a proferir.

No siendo otro el motivo me suscribo a su señoría.

Atentamente



SERGIO PERDOMO PERDOMO
C.C 79.803.328
T.P. 241.739 C. S. de la J.
Sergioperdomop@hotmail.com
CEL 314 393 3379 - 312 300 9068



*Canciller Superior
de la Judicatura*

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

04 OCT 2021

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

F1-96

99

Señor

**JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
ORIGEN. JUEZ CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

E.S.D

**EJECUTIVO PRENDARIO DE BANCOLOMBIA VS YEISON JIMENEZ.
RADICADO: 40 - 2018 - 00721.**

DANDO CUMPLIMIENTO A AUTO

SERGIO PERDOMO PERDOMO, identificado con cedula de ciudadanía número **79.803.328**, y portador de Tarjeta Profesional para el ejercicio del derecho número **241.739**, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el presente escrito, procedo a dar cumplimiento al auto adiado 15 SEPTIEMBRE de 2021.

PRIMERO: Para lo anterior respetuosamente allego certificado de tradición, del rodante que convoca nuestra atención, como lo indica el inciso segundo del auto en mención.

SEGUNDO: Respetuosamente solicito Se fije fecha para llevar a cabo diligencia de remate comoquiera que el rodante se encuentra avaluado.

TERCERO: Respetuosamente solicito en caso de estar digitalizado el expediente compartirme el mismo, comoquiera que somos cesionarios y no tenemos la totalidad de las piezas procesales.

No siendo otro el motivo me suscribo a su señoría

Cordialmente.



SERGIO PERDOMO PERDOMO.
C.C 79.803.328
T.P. 241.739 C. S. de la J.
Sergioperdomop@hotmail.com
Celular 314 393 3379 - 312 300 9068

100

Página: 1 de 2

NRO: 11330

El vehículo de placas IUY777 tiene las siguientes características:			
Placa:	IUY777	Clase:	CAMIONETA
Estado:	ACTIVO	Servicio:	Particular
Marca:	NISSAN	Línea:	NP300 FRONTIER
Carrocería:	DOBLE CABINA	Modelo:	2017
Cilindraje:	2488	Vin:	3N6CD33B8ZK363908
Motor:	YD25-646136P	Serie:	3N6CD33B8ZK363908
Chasis:	3N6CD33B8ZK363908	Color:	ROJO
Capacidad Pasajeros:	0	Pasajeros Sentados:	5
Capacidad Carga:	1000	Puertas:	4
T. de Operación:		Fecha Exp. T.O	

Medidas Cautelares y Limitaciones			
ENTIDAD	LIMITACION	ESTADO	FECHA EXPEDICION
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 40	EMBARGO	INSCRITA	03/08/2018

Prenda o Pignoración		
FECHA INSCRIPCION	ACREEDOR	ESTADO
26/10/2016	BANCOLOMBIA S.A.	INSCRITA

Propietario(s) Actual(es)		
DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE
Cédula Ciudadanía 1024480332	YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ	26/10/2016

Historial de Propietarios			
DOCUMENTO	NOMBRE	DESDE	HASTA

Observaciones

abstención:

Nro. proceso 201800721 Entidad que emite JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 40
 Tipo de medida 5 Fecha de expedición 03/08/2018
 Estado medida cautelar INSCRITA Nro. medida cautelar EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
 Ciudad BOGOTA Observación SE DECRETO EL EMBARGO DEL VEHICULO DE PLACAS IUY777 DENUNCIADO COMO PROPIEDAD DE YEISON ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ, DTE BANCOLOMBIA S.A

Trámite Fecha trámite Entidad trámite Valor inicial Valor final
 Tramite certificado tradicion STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA N/A N/A
 Tramite certificado tradicion STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA N/A N/A
 Tramite certificado tradicion STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA N/A N/A
 Tramite matricula inicial 26/10/2016 STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA N/A N/A
 Tramite inscripción alerta 26/10/2016 STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA N/A BANCOLOMBIA S.A.

Historial de Trámites		
FECHA SOLICITUD	TRÁMITE	ENTIDAD
01/10/2019 08:33:00	Tramite certificado tradicion,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA

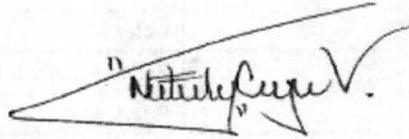
EMTRA - SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE S. EN C.

Página: 2 de 2

NRO: 11330

Historial de Trámites		
FECHA SOLICITUD	TRÁMITE	ENTIDAD
18/07/2019 11:17:46	Tramite certificado tradicion,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA
10/01/2018 02:21:35	Tramite certificado tradicion,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA
26/10/2016 10:20:58	Tramite matricula inicial, Tramite inscripción alerta,	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA

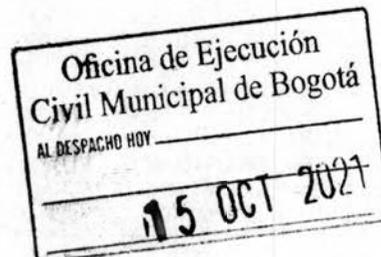
Dado en FUNZA, 23 de septiembre de 2021 a las 04:12:10 PM



NATALI CAMARGO VARGAS

Directora de Operaciones

Usuario que genera el Certificado: 1051212620



EMTRA - SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE S. EN C.

CARRERA 15 NUMERO 14 15 FUNZA CUNDINAMARCA
3153827818
contactenos@emtra.com.co

101

RV: dando cumplimiento a auto 40-2018-721

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 27/09/2021 10:56

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

De: SERGIO PERDOMO <SERGIOPERDOMOP@hotmail.com>

Enviado: lunes, 27 de septiembre de 2021 10:55 a. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: dando cumplimiento a auto 40-2018-721

Señor

**JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
ORIGEN. JUEZ CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

E.S.D

**EJECUTIVO PRENDARIO DE BANCOLOMBIA VS YEISON JIMENEZ.RADICADO: 40 - 2018
- 00721.**

DANDO CUMPLIMIENTO A AUTO

SERGIO PERDOMO PERDOMO, identificado con cedula de ciudadanía número **79.803.328**, y portador de Tarjeta Profesional para el ejercicio del derecho número **241.739**, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el presente escrito, procedo a dar cumplimiento al auto adiado 15 SEPTIEMBRE de 2021.

anexo memorial en PDF y certificado de tradicion

SERGIO PERDOMO PERDOMO
CEL: 314 393 3379 - 312 300 9068
ABOGADO.

04-10-21

Rau 3F
OF. EJEC. CIVIL M. PAL *Rapalo*
86683 14-OCT-'21 9:55
9893-46-017

102

LUISA FERNANDA PINILLOS M.
ABOGADO

Señor
**JUEZ DICISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
**JUEZ CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ (ORIGEN)**
Ciudad

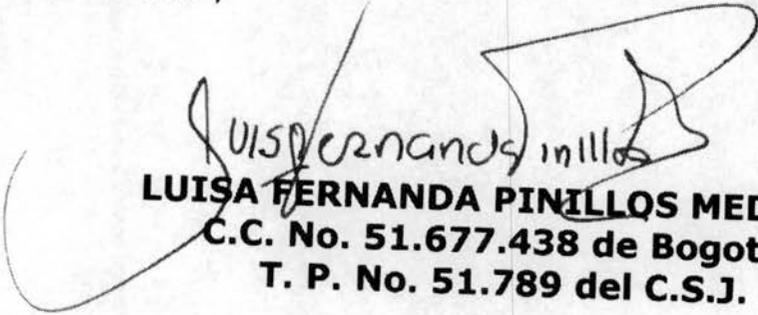
Referencia : Proceso Ejecutivo.
Demandante : Bancolombia S.A.
**Demandado : Yeison Alexander Jiménez
Hernández.**
Radicado : 11001400304020180072100.
Asunto : Solicito memorial.

En mi condición de endosatario en procuración de la entidad demandante dentro del proceso citado en la referencia, a usted de manera respetuosa me dirijo con el fin de solicitarle la remisión del memorial radicado el 14 de octubre de 2021 en su Despacho para su respectivo conocimiento, el cual quedó anotado en la página de consulta de procesos de la Rama Judicial como:

*Radicado No. 9893-2021, No. Reloj Radicador: 06683,
Entidad o Señor(a): SERGIO PERDOMO - Tercer
Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La
Solucitud: Dar Trámite, Observaciones: ALLEGA
MEMORIAL CUMPLIMIENTO AUTO*

Agradezco tener en cuenta que el link dispuesto para solicitar cita para la revisión presencial del expediente no sirve.

Del señor Juez,


LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA
C.C. No. 51.677.438 de Bogotá
T. P. No. 51.789 del C.S.J.

CARRERA 19 A No. 82-40 - OFICINA 603 - TELÉFONO 7040305
luisafernanda@pinillosmedinaabogados.com
BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO NOY
29 OCT 2021

Ejecutivo de Bancolombia S.A. contra Yeison Alexander Jiménez Hernández No. 11001400304020180072100. Solicito memorial.

103

Abogado2 <abogado2@pinillosmedinaabogados.com>

Mié 20/10/2021 16:17

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA <luisafernanda@pinillosmedinaabogados.com>; elmonoyei@hotmail.com <elmonoyei@hotmail.com>

JUZGADO ORIGEN: 40 Civil Municipal de Bogotá.

JUZGADO DE EJECUCIÓN: 17 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.

Señor(a) Secretario(a)

Cordial saludo,

En los términos del artículo 103 del Código General del Proceso, el Decreto 806 de 2020 y demás normas concordantes; envío memorial en formato pdf, solicitando memorial radicado el 14 de octubre de 2021.

EDWIN JULIÁN MORA MATÍAS
Abogado Asistente

OCTORA LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA
luisafernanda@pinillosmedinaabogados.com
Carrera 19A No. 82 - 40. Oficinas 602 y 603
PBX: 7040305
Bogotá - Colombia

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

83921 28-OCT-'21 15:09

83921 28-OCT-'21 15:09

10890-150-J017

Despacho - 2F

cauelo

04-10-21

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., cuatro (04) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo N° 2018-00721-40

Se tiene en cuenta para los fines legales pertinentes que el término de traslado del avalúo allegado por la actora se encuentra vencido sin pronunciamiento alguno de las partes.

De otro lado, obre en autos para los fines pertinentes el certificado de tradición del vehículo embargado en el asunto, conforme lo dispuesto en providencia anterior.

Finalmente, se recuerda a la abogada Luisa Fernanda Pinillos Medina que la entidad ejecutante cedió los derechos y la cesionaria no ratificó el poder a usted conferido, por ende, ya no funge como apoderada.

Notifíquese, (3)

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 05 DE NOVIEMBRE DE 2021
Por anotación en estado N° 137 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., cuatro (04) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo N° 2018-0072I-40

Conforme se solicita y una vez efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso, en los términos del Inc. 3°. Art. 448 del C.G.P., el Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: Señalar nuevamente a la hora de las II:00 A.M. del día 15 del mes de DICIEMBRE del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo embargado, secuestrado y avaluado en la suma de \$73.600.000,00, identificado con placas IUY 777.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%. Fíjese el aviso, a fin de que sea publicado en legal forma en un periódico de amplia circulación de la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como lo puede ser: El Espectador, El Espacio, La República o Portafolio en los términos del artículo 450 del C.G.P.

La parte actora allegue el certificado de tradición del AUTOMOTOR, dentro del término de ley, al igual informe sobre el estado financiero del rodante en cuanto impuestos y otros si a ello diere lugar. El remate se llevará a cabo en los términos del Art. 452 del C.G.P.

SEGUNDO: Se requiere a la secuestre para que rinda informe comprobado sobre la administración del bien dejado bajo su cuidado y custodia dentro del término de cinco días al recibo de la comunicación, so pena de ser sancionado. **Secretaría libre comunicación telegráfica.**

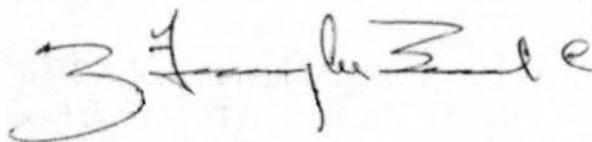
TERCERO: *Poner en conocimiento de la parte actora que las publicaciones deberán remitirse de forma legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, o en su defecto, radicarlas en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales ubicada en la Carrera 12 No. 14-22 cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional. **Adviértase que deberá observarse la fecha en que se efectuó la publicación.***

Los interesados en la subasta podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama Judicial, micrositio de este Despacho—Remates 2021 y excepcionalmente en la dirección antes enunciada. Téngase en cuenta que tan solo se revisan procesos con fecha de remate.

Así mismo, en la plataforma se indicará el Link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual; para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAMS descargada en su dispositivo móvil o cualquier equipo de cómputo, contar con conexión estable de internet, buen audio y cámara.

De igual forma, *se advierte que los sobres para hacer postura únicamente deberán ser radicados en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución antes citada.*

Notifíquese, (3)



LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 05 DE NOVIEMBRE DE 2021
Por anotación en estado N° 137 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ

DCA